



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 350
07 de JULIO de
2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 350

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3321-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE REGULA USO COMERCIAL. REDUCCIÓN PROGRESIVA Y ELIMINACIÓN ESPECÍFICA PLÁSTICOS UN SÓLO USO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 25916: Gestión de residuos domiciliarios.

Ley nacional 25612: Gestión integral de residuos industriales.

Ley nacional 25675: Presupuestos mínimos para gestión sustentable.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley Provincial 4417: Programa provincial de reducción y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable.

Ley provincial 5491: Gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Ley provincial 5004: Establece lineamientos, normas y procedimientos generales para la clasificación en origen de residuos sólidos urbanos que sean generados por organismos estatales y empresas del Estado.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 8-I-78.

Ordenanza 1085-CM-00: Crea Comisión Municipal Estudio e Implantación Plan Gestión, Reciclaje, Tratamiento Residuos Urbanos.

Ordenanza 1454-CM-04: Aprobar Convenio Municipalidad de San Carlos de Bariloche con CRUB (Centro Regional Universitario Bariloche).

Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos.

Ordenanza 1702-CM-07: Vendedores ambulantes de alimentos, bebidas de elaboración propia o de terceros y artículos no alimenticios.

Ordenanza 2062-CM-10: Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Urbanos.

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración emergencia actual Vertedero. Proceso implementación sistema de tratamiento residuos regional.

Ordenanza 2312-CM-12: Prohibición entrega de bolsas en polietileno en supermercados.

Ordenanza 2616-CM-15: Disposiciones generales cambio climático.

Ordenanza 3130-CM-19: Se autoriza a la ARB para la recuperación y



comercialización residuos sólidos urbanos.

Ordenanza 3177-CM-20: Se establece Semana del Ambiente. Modifica ordenanza 2033-CM-10.

Resolución 19/2020. Administración de Parques Nacionales: Reglamento para la reducción progresiva y prohibición específica de los plásticos en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Ordenanza 2821/18, Villa Gesell: Créase el programa para la reducción de la utilización de sorbetes y vasos plásticos o similar para contenido líquido de un solo uso.

Resolución 816/19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prohíbese la utilización, entrega y expendio de sorbetes plásticos de un sólo uso.

Proyecto de Ley Provincial 770/21 “Establece como política prioritaria del estado mediante la aplicación del presente régimen legal específico, la reducción y sustitución progresiva de la utilización de plásticos de un solo uso”.

Proyecto de Ley 3951-D-19: Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para promover la reducción progresiva y la prohibición específica de los plásticos de un sólo uso en todo el ámbito de la República Argentina.

FUNDAMENTOS

En nuestra ciudad existen diversas iniciativas que buscan reducir los impactos negativos sobre el ambiente que se producen debido a la actividad humana. Actualmente se encuentra conformada la Mesa Bariloche Sustentable un espacio de trabajo interinstitucional conformado por organismos estatales, instituciones, organizaciones y cooperativas que trabajan en la temática ambiental en nuestra ciudad.

Es mediante el impulso de dicha Mesa, que la presente ordenanza busca una reducción progresiva y eliminación específica de plásticos de un sólo uso en comercios y eventos que se desarrollan dentro del ejido municipal de Bariloche. Las gestiones de residuos presentan una jerarquización en su planeamiento, la cual tiene como base la minimización/reducción en la generación de los residuos. Esto permite no sólo disminuir la presión sobre los sistemas de gestión de residuos municipales, sino también disminuir los costos a los comercios y empresas en la entrega de elementos no esenciales para el desarrollo de sus actividades.

El plástico es un material económico, liviano, higiénico, fácil de producir y resistente que se puede moldear de distintas maneras y utilizar en una amplia gama de aplicaciones. En particular, los plásticos de un sólo uso se caracterizan por estar diseñados para ser desechados después de haber sido utilizados una única vez, siendo en su mayoría utilizados por menos de 20 minutos. La producción de estos plásticos experimentó un crecimiento exponencial en su producción a lo largo de los años en todo el mundo, aumentando la cantidad de residuos que deben ser gestionados por los municipios y que la mayoría no son reciclados. Por tal motivo a nivel mundial, se identifica una tendencia a desarrollar políticas y medidas públicas enfocadas en una reducción de plásticos de un sólo uso.

Se estima que cada año 13 millones de toneladas de residuos plásticos alcanzan los cuerpos de agua marinos, transformándolos en los más grandes basurales conocidos. Estos plásticos no se degradan ni se corroen, sino que se



descomponen lentamente en pequeños fragmentos denominados microplásticos y nanoplásticos (según su tamaño), persistiendo y contaminando diversos ambientes, debido a su mala disposición. Los microplásticos en el aire podrían ser una fuente de contaminación para los ecosistemas terrestres y acuáticos, y viceversa iniciando un ciclo de microplásticos (Prata, 2018).

Según el estudio realizado por IATASA en 2010, un barilochense generaba 0,849 kilogramos por día, de los cuales los plásticos representaban un 15,6% de este total. A pesar de la existencia de políticas públicas que fomentan la separación en origen y la recuperación de material reciclado, la mayor parte de estos elementos resultaron siendo dispuestos finalmente en el Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM). Por otra parte, la concentración de las empresas de reciclaje en grandes centros urbanos genera una seria dificultad para el traslado del material recuperado en nuestra localidad. Esto genera no solo una pérdida de ganancias para quienes recuperan materiales reciclables, sino también un impacto ambiental asociado al transporte de residuos a grandes distancias.

San Carlos de Bariloche no queda exenta de la problemática de los plásticos en espacios naturales, se ha observado playas con residuos de todo tipo y fauna que se alimenta de los mismos. Por ejemplo, las gaviotas cocineras se alimentan de desechos orgánicos mezclados con residuos plásticos en el CRUM, los cuales después trasladan a otros ambientes naturales donde poseen sus colonias, arman los nidos y alimentan a sus crías (Natalia Rosciano, CONICET). Algo similar ocurre con los jotes de cabeza negra, que trasladan los residuos plásticos hacia áreas naturales (Ballejo et al, 2020).

Por otra parte, se han evaluado los impactos en el turismo relacionado a la contaminación de costas y playas con residuos, las cuales son estéticamente poco atractivas para los usuarios evitando elegir las como un destino turístico. Esto representa la reducción potencial de ingresos económicos a la localidad turística (Krelling, 2017; Jang, 2014).

Por lo tanto, el problema de la contaminación ambiental producida por los residuos plásticos en el ambiente amerita la adopción de medidas legislativas que contribuyan a la construcción de políticas públicas de cuidado y protección del ambiente, tal como lo indica el artículo 41° de la Constitución Nacional que establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales (...)".

En suma, la reducción significativa de los plásticos de un sólo uso trae aparejados beneficios tales como la reducción de residuos en lugares públicos como playas y parques, y la reducción de costos en la gestión de residuos sólidos urbanos debido a la disminución de residuos a tratar desde la recolección, transporte y disposición final.

Se debe establecer un cambio de paradigma social y económico, debiéndose disminuir los elementos plásticos que no sean esenciales para el desarrollo económico. Elementos como revolvedores, sorbetes, escarbadiantes, utensilios



de comida entre otros, deben ser rechazados como práctica habitual tanto de la ciudadanía en general como de los comercios y eventos. Actualmente existen diversas alternativas biodegradables, compostables o “ecofriendly”, las cuales permiten disminuir o mitigar los impactos ambientales de los plásticos. Por otra parte, se incentiva la búsqueda de nuevas alternativas que potencien el desarrollo intelectual y tecnológico en nuestra ciudad y la región para cuidar y preservar la calidad ambiental del Municipio y el Parque Nacional.

Por todo lo expuesto, y en pos de construir acciones legislativas orientadas a la protección del ambiente y la construcción de relaciones saludables que de manera colectiva se producen en la interacción que establecemos con él, es que se propone la presente.

AUTORES: Concejales Norma Taboada, Claudia Torres, Carlos Sánchez y Puente y Natalia Almonacid (JSRN).

INICIATIVA: Mesa Bariloche Sustentable.

COLABORADORES: Romina Molina e Ian Sedlarik.

El proyecto original N.º 352/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N.º 1160/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) La presente ordenanza tiene por objeto regular la utilización y desalentar la entrega de plásticos de un sólo uso en dependencias municipales, eventos públicos que requieran habilitación municipal y en toda actividad económica que opere en San Carlos de Bariloche. Quedan exceptuados los sujetos alcanzados por lo establecido en la ordenanza 1702-CM-07, o la que a futuro la reemplace.

Art. 2º) Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Fiscalización o el área que a futuro la reemplace.

Art. 3º) Se aprueba el glosario de definiciones específicas, que como Anexo I integra y forma parte de la presente ordenanza.

Art. 4º) Se aprueba el Anexo II, “Listado de materiales autorizados” y se encomienda a la autoridad de aplicación su publicidad, implementación y actualización por vía reglamentaria.

Art. 5º) Quedan alcanzados por la presente ordenanza los elementos plásticos de un sólo uso, tales como:

- a) Sorbetes.
- b) Palillos y escarbadienes.
- c) Revolvedores/agitadores.
- d) Varillas de plástico destinadas a ser adheridas o utilizadas como soporte de objetos descartables tales como globos.



- e) Los vasos para bebidas hechos de poliestireno expandido, incluidas sus tapas y tapones.
- f) Cucharitas y platos.
- g) Cubiertos: tenedores, cucharas y cuchillos.
- h) Vajilla: bandejas, vasos y recipientes para comida con sus respectivas tapas.
- i) Recipientes para alimentos, hechos de poliestireno expandido, con o sin tapa, utilizados con el fin de contener alimentos.

Art. 6º) A partir de la promulgación de la presente, se prohíbe la utilización y entrega de los plásticos de un sólo uso contemplados en el artículo 5º de la presente en todas las dependencias municipales y en los eventos públicos que requieran habilitación municipal.

Art. 7º) En el plazo de un (1) año, desde la promulgación de la presente, se prohíbe el uso de los elementos contemplados en los incisos: a), b), c) y d) del artículo 5º, en toda actividad económica que opere en San Carlos de Bariloche, incluidos las modalidades de delivery y take away.

Art. 8º) En el plazo de tres (3) años, desde la promulgación de la presente, se prohíbe el uso de los elementos contemplados en los incisos e), f), g), h) e i) del artículo 5º, en toda actividad económica que opere en San Carlos de Bariloche, quedando exceptuadas las modalidades de delivery y take away. y los sujetos alcanzados por la ordenanza 1702-CM-07 o la que a futuro la reemplace.

Cumplido el plazo previsto por el párrafo precedente, la autoridad de aplicación deberá revisar las excepciones dispuestas por la presente, debiendo realizar un informe, el cuál será remitido al Concejo Municipal para evaluar la actualización de la presente.

Art. 9º) Se encomienda a la autoridad de aplicación que establezca por vía reglamentaria, en el plazo máximo de treinta (30) días, la elaboración de un listado que detalle los productos exceptuados, de lo previsto en el artículo 1º de la presente, que por cuestiones bromatológicas, profilaxis, asepsia, razones médicas, conservación, protección de determinados alimentos u otros motivos que la autoridad de aplicación considere pertinente, no puedan ser reemplazados por materiales alternativos.

Art. 10º) En caso de verificarse infracciones a la presente, se aplicará lo dispuesto en el Título VI, Capítulo X del Libro Segundo de Infracciones, Anexo II, ordenanza 2375-CM-12, o la que a futuro la reemplace.

Art. 11º) Se incorpora el artículo 185º bis al Capítulo X del Título VI del Anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 185º bis) Los titulares de habilitaciones de actividades económicas o personas que bajo cualquier modalidad utilicen o entreguen plásticos descartables prohibidos en los términos y plazos de la ordenanza 3321-CM-22 o la que en el futuro la reemplace, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Primera constancia de incumplimiento: apercibimiento.
- b) Segunda verificación de incumplimiento: multa desde \$10.000 hasta \$15.000.
- c) Tercera verificación de incumplimiento: multa desde \$15.001 hasta \$25.000.
- d) Cuarta verificación de incumplimiento: multa desde \$25.001 hasta \$38.000, decomiso de los productos y clausura del local por dos (2) días".



Art. 12°) Se encomienda al Departamento Ejecutivo llevar a cabo campañas de concientización sobre la reducción progresiva y eliminación de productos plásticos de un solo uso, fomentando la utilización de productos reutilizables biodegradables o compostables. La campaña deberá acompañar la progresividad de implementación de la presente. Para tal fin podrá suscribir convenios con terceros para llevar a cabo la misma.

Art. 13°) Se encomienda a la Secretaría de Hacienda crear la partida presupuestaria específica para la afectación de los fondos que se recauden de las infracciones de la presente ordenanza y por los aportes y/o donaciones del Estado Nacional, Provincial y Municipal o instituciones de carácter público y/o privado, que realicen con destino específico al presente fondo. Dicha partida queda exceptuada del tratamiento previsto por el artículo 44° de la ordenanza 669-CM-91, quedando prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier otro motivo. Dichos fondos deberán ser utilizados para la implementación de campañas de educación ambiental, previstas en el artículo 12° de la presente.

Art. 14°) A partir de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar a los establecimientos comerciales sobre las implicancias de la prohibición establecida.

Art. 15°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 16°) Se encomienda al Área de Digesto la actualización del texto y reenumeración del Anexo II de la ordenanza 2375-CM-12.

Art. 17°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ORDENANZA N° 3321-CM-22

ANEXO I

Definiciones:

Plástico de un sólo uso: todo producto desarrollado a partir de materiales plásticos destinados a ser empleados una sola vez y a ser desechados tras su primer uso; no son reutilizables y su reciclabilidad es baja por cuestiones técnicas y/o económicas. Se los denomina también productos plásticos descartables.

Take Away: metodología de retiro de comida, bebidas u otros bienes para consumo en otro sitio distinto al del local.

Biodegradable: aquellos componentes que son susceptibles a desintegrarse y descomponerse por la acción de microorganismos en elementos que se



encuentran en la naturaleza, tales como dióxido de carbono, agua o biomasa.

Compostable: material biodegradable que en condiciones específicas de temperatura y humedad producen un material fértil denominado como enmienda orgánica o compost.

Delivery: servicio que tiene por finalidad entregar alimentos, bebidas u otros bienes de una determinada actividad comercial a un domicilio.

Microplásticos: partículas plásticas con tamaño menor a los 5 mm.

Nanoplásticos: partículas plásticas con tamaños que oscilan entre 1 y 100 nanómetros.

ORDENANZA N° 3321-CM-22

ANEXO II.

Elemento plástico regulado	Opción de material alternativo	Observaciones
Cubiertos y platos	Metal Vidrio (platos) Cerámica (platos)	Material reutilizable, recomendado para el consumo in situ. De fácil manejo y larga duración. Su reutilización en múltiples ocasiones permite disminuir su impacto, lo que se debe asegurar es optimizar el consumo de agua al momento de su lavado.
	Bambú	Material reutilizable, recomendado tanto para consumo in situ como para llevar. Como la madera es inerte y no reacciona con otras sustancias ni transfiere sabores. Proviene de una fuente renovable, que se encuentra en auge como alternativa al plástico. Este mercado se encuentra en expansión. Luego de finalizada su vida útil se recomienda disponerlos de manera tal que favorezcan su compostaje.
	Bióplástico: PLA (plástico a base de ácido poliláctico)	Material plástico de un solo uso, que a diferencia de los plásticos convencionales estos se conforman de manera tal que son totalmente biodegradables. Los mismos permiten ser compostados en condiciones industriales, varios de estos artículos también permiten ser compostados en condiciones caseras.
	Comestible	Material de un solo uso, normalmente a base de salvado de trigo o almidón de maíz. Estos no solo son comestibles, sino que también biodegradables. Este mercado se encuentra en expansión.
Palillos y escarbadien tes	Bambú	Material alternativo, recomendado para ser reutilizado. Presenta la posibilidad de ser biodegradado luego de su eliminación. Debiendo asegurarse una correcta separación en origen.
	Metal	Material reutilizable, para consumo in situ para alimentos como el sushi que permite un fácil



		lavado y es de larga duración.
	Bióplástico: PLA (plástico a base de ácido poliláctico)	Material biodegradable principalmente diseñado para un solo uso. Resistentes y tienen una performance similar a las de plástico.
	Comestibles	Tienen la ventaja de no generar residuos. Su costo es similar al de las opciones no plásticas, como la madera, bambú o PLA. Si no son consumidas, pueden compostarse.
Portaglobos	Hilo	Material utilizado tradicionalmente para el soporte de estos elementos. De precio accesible y amplia distribución.
Revolvedores	Madera/bambú	Material descartable con posibilidad de ser biodegradable, de fabricación nacional y amplia distribución en el país. Se recomienda que el mismo sea correctamente separado para que sea posteriormente compostado.
Sorbetes	Papel	Potencial de compostaje depende de cada proveedor. Se desintegra con facilidad en comparación a las otras alternativas. Deben ser 100% de papel (las que se denominan de polipapel) tienen un 10% de polietileno que impide su total bio-degradación
	Trigo	"Sorbetes fabricados a base de residuos de trigo (tallos). No se humedecen y pueden compostarse si son correctamente separados para su disposición final.
	Bambú	Este tipo de sorbetes son 100% compostables, y de mayor resistencia. Es un producto liviano, por lo que, si su producción es local, el impacto en el transporte y las emisiones de carbono son menores a otras alternativas reutilizables como el metal o el vidrio. Y finalmente, tienen la ventaja de ser compostables en condiciones caseras una vez finalizado su ciclo de vida. Estos permiten ser utilizados en múltiples ocasiones.
	Bióplástico: PLA (plástico a base de ácido poliláctico)	Muy flexibles y que tienen una performance similar a las de plástico. Pueden ser biodegradados mediante técnicas de compostaje y en plantas de generación de biogás.
	Metal	Son muy duraderas, pueden ser re-utilizadas múltiples veces. Fáciles de lavar y pueden usarse tanto para líquidos fríos como calientes.
	Vidrio	La mayoría están hechos de borosilicato. Se



		limpian fácilmente y pueden ser reutilizados un número elevado de veces. Son menos resistentes que las de metal.
	Silicona	Es una opción libre de plásticos y reutilizable. De mayor flexibilidad y resistencia en comparación a las de vidrio. Minimizan la probabilidad de lastimar al usuario.
Vasos	Papel	En su mayoría contienen una lámina de plástico, en el mercado compiten contra las opciones plásticas. Reemplazo que puede considerarse como una alternativa de transición entre los elementos plásticos y los 100% biodegradables.
	Bioplástico	Para que esta opción sea considerada sustentable es preciso asegurarse que el material sea 100% compostable en condiciones caseras.
	Reutilizables : plásticos	Generalmente a base de polipropileno que a comparación de los descartables pueden ser un plástico con menor impacto en términos de emisiones, toxicidad, y otros indicadores. Este reemplazo permite ser reciclado una vez finalizada su vida útil para ser reincorporado dentro de las cadenas de valor.
	Reutilizables tradicionales : vidrio y metal	Tienen como ventaja que reducen la generación de residuos en comparación con las alternativas descartables. Por esta razón, el impacto es menor, siempre y cuando maximice el número de ciclos de re-uso y la optimización del consumo de agua.

RESOLUCION N° 00002049-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3321-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3321-CM-22 "SE REGULA USO COMERCIAL, REDUCCION PROGRESIVA Y ELIMINACION ESPECIFICA PLASTICOS UN SOLO USO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95] OTANO, CLAUDIO FERMIN[97]

ORDENANZA N° 3322-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14. AUMENTO DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal; artículos 29º, inciso 18 y 215º.

Ordenanza 2409-CM-13: Aprobar actas compromiso adhesión Programa de Inclusión Social Estacionamiento Medido. Objeto cumplido.

Ordenanza 2508-CM-14: Se crea Sistema de Estacionamiento Medido.

Ordenanza 2637-CM-15: Aprobar acta acuerdo año 2015. Modifica tasas y valores para el Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario. Incorpora un representante de organizaciones sociales a mesa de gestión y seguimiento del SEMS.

Ordenanza 2922-CM-17: Modifica ordenanza 2375-CM-12, Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-12, Estacionamiento Medido. Abroga ordenanzas 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

Ordenanza 2952-CM-18: Modifica las ordenanzas 2508-CM-14 y 2637-CM-15, tarifas y zonificación. Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3114-CM-19: Modifica ordenanza 2508-CM-14. Tarifas Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3192-CM-20: Modifica ordenanza 2508-CM-14.

Ordenanza 3233-CM-21: Se modifican ordenanzas 2508-CM-14 y 2375-CM-12. Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3284-CM-21: Se aprueba convenio. Se incorpora playa y playón Puerto San Carlos al Sistema Estacionamiento Medido.

Nota 740-MEySV-22 de las cooperativas que integran el Estacionamiento Medido.



FUNDAMENTOS

La creación del Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario (SEMS), establecida por la ordenanza 2248-CM-13, arrojó resultados positivos en la producción de puestos de trabajo para sectores socioeconómicamente vulnerados de la ciudad, al mismo tiempo optimizó el funcionamiento del sector céntrico de la ciudad, ya sea tanto en el ordenamiento del tránsito vehicular, así como en la rotación del acceso al micro-centro y zonas aledañas.

A partir de la experiencia desarrollada durante la existencia del SEMS, el cual se encuentra en funcionamiento desde noviembre de 2012 hasta la fecha, surge la necesidad de hacer algunas revisiones, al menos de carácter anual, en los valores establecidos en cuanto al cobro del valor de la hora de la zonificación.

Las razones que motivan este incremento se deben a que la recaudación total percibida mes a mes inevitablemente termina desprendiéndose en diversos gastos que son prioritarios para el normal funcionamiento del Sistema, entre ellos se encuentran: el pago de los salarios de los integrantes de las cooperativas (donde se debe garantizar obligatoriamente el pago de 165 salarios mínimos vitales y móviles), el costo del alquiler del espacio físico donde se encuentran las sedes de cada organización, el pago de los seguros de vida de los asociados, pagos al contador, gastos de refrigerios, etc..

Es por eso que la presente ordenanza modifica los valores de la hora de la zonificación, entendiéndose que este sistema genera recursos genuinos para las y los trabajadores, que en simultáneo son socios de las cooperativas que administran, vecinos que gracias al programa de inclusión social logran insertarse en la vida productiva de la ciudad, y por sobre todo logran generar recursos genuinos para la sustentividad de sus familias. Cabe resaltar que desde julio de 2021 no se han modificado las tarifas del Estacionamiento Medido.

Por todo lo expuesto se propone la actualización de las tarifas de Estacionamiento Medido, mediante la aprobación de la presente.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente (JSRN) y Julieta Wallace (FdT).

INICIATIVA: Cooperativas del Estacionamiento Medido.

COLABORADORA: Mariana Ojeda.

El proyecto original N.º 511/22, fue aprobado en la sesión del día 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N.º 1160/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 2508-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art 4º) Se crea una tasa por el uso del espacio público para el estacionamiento de vehículos automotores.

El valor de la hora de la zonificación establecida por el artículo 3º de la presente será de carácter progresivo en el tiempo. Los valores son los siguientes:

- 1 hora: \$80,00.



2 horas: \$150,00.
3 horas: \$200,00.
4 horas: \$250,00.
5 horas: \$300,00.
6 horas: \$350,00.
7 horas: \$400,00.
8 horas: \$430,00.
9 horas: \$480,00.
10 horas: \$550,00.
11 horas: \$600,00.
12 horas: \$650,00.

El valor de la hora de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido deberá revisarse anualmente, previa remisión al Departamento Deliberante para su aprobación”.

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal realizar las actualizaciones de la ordenanza 2508-CM-14.

Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00002071-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3322-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3322-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14. AUMENTO DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N° 3323-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN EMPROTUR

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38º, inciso 23.

Ordenanza 1618-CM-06: Reformula el ente autárquico denominado Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche. Dispone medidas de funcionamiento.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2136-CM-11: Presta acuerdo llamado a licitación pública contratación cartelería vía pública gran formato.

Ordenanza 2565-CM-14: Presta acuerdo llamado licitación contratación agencia de publicidad, administración página de Facebook para Bariloche destino turístico Emprotur.

Ordenanza 2835-CM-17: Se presta acuerdo llamado licitación contratación agencia publicidad Emprotur.

Pliego de bases y condiciones.

Nota N.º 113-22 del Tribunal de Contralor.

FUNDAMENTOS

El Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche (Emprotur) tiene por objeto la promoción turística institucional y de los diferentes atractivos turísticos de nuestra ciudad como también la planificación turística, estratégica y el desarrollo de productos directamente relacionados con el turismo que tengan incidencia económica y social para el conjunto de la comunidad como bases para una promoción turística coordinada.

En tanto para el cumplimiento de su objetivo, el Ente debe, por sí mismo o a través de terceros idóneos, publicitar en los medios de comunicación o a través de otros mecanismos de publicidad y promoción existentes y en los lugares específicamente autorizados para tal fin; realizar investigaciones de mercados actuales y potenciales en lo referente a motivaciones, imagen, satisfacción de



expectativas y calidad de servicios recibidos; generar eventos promocionales y todas aquellas actividades institucionales tendientes a facilitar la comercialización de la oferta turística y de los productos directamente relacionados con el turismo, con incidencia económica para el conjunto de la comunidad; planificar y formular metodologías, seguimiento, control y apoyo administrativo necesarios para la ejecución de las actividades promocionales.

En tal sentido a partir del trabajo estratégico delineado por el Ente, entre las necesidades promocionales en general, se destaca la necesidad de fortalecer la comunicación, la publicidad y el manejo de las redes sociales a través de una Agencia de Marketing especializada en el segmento joven y de turismo estudiantil en condiciones de diseñar y confeccionar diferentes campañas publicitarias y promocionales en los mercados a fin de fortalecer la marca Bariloche como destino privilegiado para ese target turístico.

Siendo el turismo estudiantil una de las principales industrias de nuestra ciudad, lo cierto es que producto de la Pandemia generada por el coronavirus la actividad sufrió un freno y sus consecuencias afectaron fuertemente a la economía local.

La industria genera 5.000 puestos de trabajo directo y representa entre un 8 y un 10% del turismo total de nuestra ciudad con casi 120.000 visitantes estudiantiles por año. La crisis no sólo repercutió en los prestadores directos de servicios al turismo estudiantil sino también a proveedores de insumos para cubrir las necesidades que se generan por el consumo de ese segmento.

En este contexto, pos Pandemia, se hace imperioso iniciar una campaña de reposicionamiento de la ciudad como destino preferencial para el turismo estudiantil de nuestro país y es por ello que el Ente pretende destinar recursos propios al financiamiento de la misma.

Es importante destacar que el trabajo del Emprotur se realiza dentro de los parámetros, normas y metodologías establecidas. En este caso, y en virtud del marco legal correspondiente eleva el pliego de bases y condiciones de la licitación pública N.º 03/2022, la cual posee por objeto, la contratación de una agencia de marketing y comunicación especializada en el segmento joven y de turismo estudiantil para llevar adelante una campaña creativa de comunicación con el objetivo de reposicionar a Bariloche en el mercado joven.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid (JSRN) y Ariel Cárdenas (BxC).

INICIATIVA: Directorio Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche (Emprotur).

El proyecto original N.º 524/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N.º 1160/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública para la contratación de una agencia de marketing y comunicación especializada en el segmento joven y de turismo estudiantil para llevar adelante una campaña estratégico-creativa de



comunicación con objetivo de reposicionar a Bariloche en el mercado joven; por un presupuesto oficial de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000), IVA incluido, y por un plazo de seis (6) meses conforme al pliego de bases y condiciones que se adjunta como Anexo I de la presente.

Art. 2º) Se afecta al presupuesto del Ente Mixto de Promoción Turística (Emprotur).

Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la convivencia de la contratación en base al proyecto que forma parte del pliego adjunto.

Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 5º) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante Resolución del Emprotur en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente y la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, inciso 10, de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1 Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ANEXO I

LICITACION PUBLICA N° 03- 2022

archivos_boletin/file/edicion%20350/O-22-3323%20Anexo%20I.pdf

RESOLUCION N°00002073-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [24/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3323-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3323-CM-22 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACION CONTRATACION AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACION EMPROTUR", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] BURLON, GASTON FERNANDO[77] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N° 3324-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2959-CM-18. INCENTIVO FISCAL CONTRATACIÓN PERSONAS DIRECCIÓN DE TRABAJO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal. Artículo 29°, inciso 27; artículos 105° y 194°, inciso 2.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 2959-CM-18: Incentivo fiscal contratación personas Dirección de Trabajo Municipal. Abroga ordenanza 1857-CM-08.

Ordenanza 3074-CM-19: Se modifica ordenanza 2959-CM-18. Incentivo fiscal contratación personas Dirección de Trabajo Municipal.

Ordenanza 3154-CM-20: Se modifica ordenanza 2959-CM-18. Incentivo fiscal contratación personas Dirección de Trabajo Municipal.

Ordenanza 3230-CM-21: Se modifica ordenanza 2959-CM-18. Incentivo fiscal contratación personas Dirección de Trabajo Municipal.

FUNDAMENTOS



En 2018 se sancionó la ordenanza 2959-CM-18 con el objeto de crear un incentivo fiscal en la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene para promover la contratación de mano de obra local a través de la Dirección de Trabajo Municipal. Las deducciones planteadas acompañaron los incentivos nacionales vigentes. De este modo se revaloriza lo que ésta dependencia municipal realiza, se garantiza la igualdad de oportunidades para aquellos grupos en situación de vulnerabilidad con dificultades para acceder al empleo, y se fomenta la generación de empleo digno por parte de empresas e instituciones que lleven adelante su actividad en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La Dirección de Trabajo Municipal promueve la ubicación del empleo como área central de las políticas públicas, fomentando la inclusión social, la mejora en la calidad del empleo, así como también aportando a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo territorial. Su principal función radica en actuar como nexo entre los programas públicos de generación de empleo, o las oportunidades de trabajo originadas en el sector privado de la economía barilocheña y las personas desocupadas, o que buscan mejorar su situación laboral, a través de herramientas que favorezcan su empleabilidad.

Por otra parte, es necesario detallar en porcentaje el beneficio de la utilización del incentivo fiscal durante el periodo de junio 2021 a mayo 2022 para poder ver la importancia del implemento de este programa. Durante esa etapa ingresaron un total de 25 notas de crédito generadas para 16 empresas que contrataron 47 personas a través de la Dirección de Trabajo. Lo que se traslada a un 78% más de notas de crédito, y un 62% más de personas contratadas. También es necesario tener en cuenta que las 41 contrataciones iniciadas en diciembre 2021 califican para la ordenanza a partir de junio 2022, y así sucesivamente, por lo que el impacto de la ordenanza es aún mayor.

Dada la efectividad de la herramienta para fomentar la contratación de mano de obra local, es que proponemos prorrogar la vigencia de la ordenanza 2959-CM-18 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Cabe resaltar que la prórroga también propone atacar la modalidad del trabajo no registrado, la cual vulnera las condiciones laborales de los trabajadores; es por eso que desde el Municipio se promueve un mecanismo formal y beneficioso de contratación, incitando a un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo local sostenible.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Claudia Torres y Norma Taboada (JSRN).

COLABORADORA: Mariana Ojeda.

El proyecto original N.º 525/22, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N.º 1160/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se modifica el artículo 9º de la ordenanza 2959-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:



“Art. 9º) Vigencia. La ordenanza tendrá vigencia desde su promulgación y hasta el 31 de diciembre de 2022”.

Art. 2º) Se abroga la ordenanza 3230-CM-21.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 2959-CM-18.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1 - Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° [00002048-I-2022](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [24/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3324-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3324-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2959-CM-18 INCENTIVO FISCAL CONTRATACION PERSONAS DIRECCION DE TRABAJO MUNICIPAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[86]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002044-I-2022

VISTO: la Resolución N°1241-I-2022, la resolución N° 1573-I-2022, la Resolución N°1583-I-2022, la Resolución N°1961-I-2022, la Resolución 1987-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N°1241-I-2022 convoca la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Martes 17/05/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.;
- que la Resolución N°1573-I-2022 suspende la realización de la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros convocada para el día **Martes 17/05/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, ante la medida de fuerza llevada adelante por el gremio UTA en todo el interior del país, y por la cual la ciudad no contó con el servicio de transporte Urbano de pasajeros durante el día martes 17 de mayo de 2022, lo que suponía que muchos vecinos se verían imposibilitados de concurrir al llamado;
- que la Resolución N°1583-I-2022 convoca nueva Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Lunes 13/06/2022 a las 18:00 horas** en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal;
- que se dio inicio a la Audiencia Pública el día 13/06/2022 con la presencia del expositor y oradores con aforo completo de la sala de prensa;
- que el presidente de la audiencia procedió a la suspensión de la misma por encontrarse configurados los supuestos del Art. 16 de la Ordenanza 1744-CM-07;
- que las razones para la convocatoria a Audiencia Pública explicitadas en Resolución N°1241-I-2022 y Resolución N°1583-I-2022 se mantienen vigentes y por ello corresponde iniciar nuevamente el trámite administrativo para la revisión de la tarifa;
- que para garantizar la participación ciudadana y la disponibilidad de espacio para los oradores y el público general se requiere realizar la Audiencia en un espacio más amplio que la Sala de Prensa;
- que la Resolución N°1961-I-2022 convoca nueva Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros, a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus



modificatorias para el día Martes 04/07/2022 a las 18:00 horas en el Gimnasio Municipal N°3 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Santiago de Chile 499-599, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.

- que ante la superposición con la Audiencia pública convocada por el Concejo Deliberante sobre la prórroga del contrato de concesión de las aerosillas del Cerro Campanario, para la misma fecha a las 17 hrs. y a los efectos de propiciar la participación de quienes así lo requieran en ambas audiencias, la Resolución 1987-I-2022 modifica la convocatoria para el **Miércoles 13/07/2022 a las 18:00 horas** en el Gimnasio Municipal N°3
- que por imponderables de gestión de las instalaciones deportivas del gimnasio N°3 resulta imposible realizar la audiencia en la fecha establecida;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1987-I-2022.
2. **CONVOCAR:** A Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros, a los efectos de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Lunes 18/07/2022 a las 18:00 horas** en el Gimnasio Municipal N°3 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Santiago de Chile 499-599, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
3. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo al Artículo N°: 1 de la presente y en los artículos N°: 6 y N°: 7 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual y donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.
4. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/N° de esta ciudad, el **Registro de Participantes** para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N° 9 y N° 10 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1°) Consulten el expediente, 2°) Realicen su inscripción , 3°) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse **desde el día Miércoles 29 de junio hasta el día viernes 15 de Julio de 2022 a las 13:00 hs** (Anexo 1) y 4°) para que formulen intervenciones posteriores a la



audiencia (Anexo 2) hasta el día **21 de Julio de 2022 a las 13:00 hs.** La inscripción de los oradores podrá ser realizada via web a través de la página <https://bit.ly/audienciaTUP2022> en los mismos plazos indicados para la inscripción presencial.

5. **ESTABLECER:** que por requerimiento de cada participante al momento de su inscripción, debidamente fundado, excepcionalmente y por Resolución fundada, la autoridad convocante podrá prolongar el plazo de exposición hasta un máximo de diez (10) minutos, en caso de considerarlo pertinente. Ello deberá estar resuelto con anterioridad al plazo establecido por el tercer párrafo del art. 10 de la Ordenanza 1744-CM-07.
6. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución tanto a oradores como expositor, inscriptos en el Registro de participantes para la Audiencia Pública del 13/07/2022 convocada por Resolución N°1987-I-2022 incluyendo los inscriptos en el Registro de participantes la Audiencia Pública del 04/07/2022 convocada por Resolución N°1961-I-2022 y para la Audiencia Pública del 13/06/2022 convocada por Resolución N°1583-I-2022 y hacerles saber que se mantiene vigente su inscripción para la nueva audiencia.
7. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Secretario de Fiscalización quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moderadores. Estarán presentes un representante de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de S. C. de Bariloche, un representante de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y el Coordinador de Movilidad Urbana. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según se establece en el Anexo I.
8. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrita por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
9. **FIJESE:** El día **28 de Julio 2022 a las 13:00 hs.** para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y la Vice Jefa de Gabinete.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2022.-

ANEXO N° I

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Se prevé la participación de tres formas:

1. Expositores
2. Oradores
3. Público en general

Expositores: La exposición estará a cargo de la empresa MIBUS, quien expondrá teniendo un máximo de 20 minutos para la alocución



Oradores: Podrán ser oradores quienes se hayan inscripto previamente a través del registro habilitado a tal fin. Tendrán 5 minutos para exponer, pudiendo solicitar 5 minutos más en forma previa en el momento de la inscripción.

Público en general: son todas las personas que asistan a la misma pero que no se hubieren inscripto previamente para exponer. Pueden participar de la audiencia mediante la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente, quien reglamentará antes de la Audiencia su mecánica de implementación.

PRIMERA PARTE.

Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744-CM-07;

- a) Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública, incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra. Se procederá además a la lectura del art 15 de la Ordenanza 1744-CM-07 haciendo saber las atribuciones del presidente de la audiencia.
- b) Lectura del orden del día.
- c) Lectura parcial o completa del expediente.
- d) Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.
- e) Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.
- f) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.
- g) Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del público, de los peritos y de los testigos.

SEGUNDA PARTE

1. Se cederá la palabra al expositor (en representación de la empresa MiBus/Amancay SRL), y a continuación a los oradores inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública
2. La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores estarán a disposición de las partes en la sede de la audiencia.
3. Se invitará al público en general a la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente.



4. Concluidas las intervenciones de los participantes, el Presidente dará por finalizada la audiencia. Se agregará al expediente mencionado en el artículo anterior la versión escrita de todo lo expresado en la misma, suscripta por el presidente y por los funcionarios presentes y por aquellos participantes que, invitados a signarla, quieran hacerlo. Deberá agregarse asimismo la grabación que se hubiere realizado como soporte.

ANEXO II

Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública; Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en San José S/N hasta el día **Jueves 21 de Julio de 2022 a las 13:00 hs.**

Fecha máxima emisión del dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública **Jueves 28 de Julio 2022 a las 13:00 hs.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION Nº 00002045-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - **Pedido de Suministro Nº 1727 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2637 - Autorización de Compra Nº 88566)**;
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos veintidós mil quinientos noventa y seis con ochenta y seis ctvs. (**\$22.596,86**) correspondiente a la factura N° 0003-00000408 de fecha 13/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002046-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - **Pedido de Suministro N° 0745 - (Pedido de Abastecimiento N° 1347 - Autorización de Compra N° 88488); - Pedido de Suministro N° 1188, Complementario del P.A. N° 1347 - (Pedido de Abastecimiento N° 1894);**
- que la compra se realizó en **PINTURERIA ARGENTINA S.H.**, (CUIT: **30712369120**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H. (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y dos (**\$153.372**) correspondiente a la factura N° 0007-00003680 de fecha 06/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002047-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - **Pedido de Suministro N° 0745 - (Pedido de Abastecimiento N° 1347 - Autorización de Compra N° 88487); - Pedido de Suministro N° 1188, Complementario del P.A. N° 1347 - (Pedido de Abastecimiento N° 1894);**
- que la compra se realizó en "**FERRETERIA GHIGLIA**" **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos cuatro mil trescientos treinta y tres con veinte ctvs. **(\$4.333,20)** correspondiente a la factura N° 0014-00002168 de fecha 06/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002048-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **24/06/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3324-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3324-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2959-CM-18 INCENTIVO FISCAL CONTRATACION PERSONAS DIRECCION DE TRABAJO MUNICIPAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **23 de Junio de 2022**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Producción,



- Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002049-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3321-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3321-CM-22 "SE REGULA USO COMERCIAL, REDUCCION PROGRESIVA Y ELIMINACION ESPECIFICA PLASTICOS UN SOLO USO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]
OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002050-I-2022

VISTO: el artículo N° 51 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 1611-CM-06, Ordenanza N° 257-C-89, y;

CONSIDERANDO:

- que de conformidad con lo normado en el artículo 51 incisos 4º y 26º de la Carta Orgánica, constituye un deber del Intendente el dictar Resoluciones y ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que resulte imprescindible para el ejercicio de las atribuciones que se enumeran en la Carta Orgánica y en las Ordenanzas que al efecto se



dicten;

- que el art. 31 de la Ordenanza N° 1611-CM-06 dispone: “*La autorización o aprobación de erogaciones es facultad de los titulares del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Contralor, con las limitaciones del artículo 38°) inciso 21 de la Carta Orgánica. Dicha facultad se ejercerá y podrá delegarse en la forma y con las limitaciones que reglamente cada titular facultado. La administración de los créditos compete a los organismos con niveles jerárquicos que los tengan presupuestariamente asignados*”;
- que el art. 20 del anexo del sistema de suministros establecido por la Ordenanza 257-C-89 tiene como principio general el criterio de la centralización normativa y descentralización operativa sectorial;
- que son funciones del Departamento de Compras y Suministros lograr la máxima efectividad, eficiencia y economía en la gestión;
- que, a tal fin, se ha analizado la posibilidad de reglamentar el art 20° del anexo de la Ordenanza N° 257-C-89;
- que, a los fines de impulsar la disminución en los tiempos de las compras, las áreas con injerencia en el mismo han elaborado un proyecto de mejora de estos procedimientos, estableciendo cuatro tipos de procesos de compras según la naturaleza de los rubros a adquirir y el área que debería adquirirlos: 1. Compras comunes a todo el Municipio (resmas, toner, librería); 2. Compras específicas de cada Secretaría; 3. Compras especiales comunes a todo el Municipio (combustibles y lubricantes, indumentaria y EPP, informática, repuestos y maquinaria para vehículos, seguros); 4. Servicios públicos (agua, gas, electricidad, telefonía, Internet);
- que, para cada uno de estos tipos de procesos se han definido en conjunto entre las áreas de: Compras y Suministros, Contaduría, Sistemas, Tecnología y Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, los procedimientos y tareas a realizar por cada sector responsable, de acuerdo al nivel de mayor eficiencia posible;
- que corresponde establecer un procedimiento para las contrataciones por bienes y servicios que NO superen el límite máximo establecido para la contratación directa para las resoluciones que se dicten al respecto;
- que, a los fines de garantizar la transparencia de los actos públicos, se ha incluido dentro del procedimiento, el mecanismo de publicación de las contrataciones de todas las compras a través de la página web del Municipio;
- que, como parte de los procedimientos definidos, y con la finalidad de optimizar los circuitos administrativos internos del Departamento Ejecutivo, deviene necesario delegar en las Secretarías la autorización u aprobación de erogaciones que fueren necesarias para el funcionamiento del área que dichos funcionarios dirigen;
- que se impone a cargo de tales funcionarios el deber de rendir cuentas al Intendente, en cada oportunidad que este lo requiera, respecto de los instrumentos se hubieren suscrito en cumplimiento de la facultad que aquí se les delega;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **APROBAR:** La reglamentación del art. 20° de la Ordenanza 257-C-89 que se adjunta a la presente como Anexo I, que se pondrá en vigencia a partir de los 30 días de la presente.
2. **DELEGAR:** en las Secretarías la autorización o aprobación de erogaciones que fueren necesarias para el funcionamiento del área que dichos funcionarios dirigen.
3. **ESTABLECER:** que será obligación de las Secretarías rendir cuentas o dar explicaciones -por escrito- al Intendente, en cada oportunidad que este lo requiera, respecto de los instrumentos que se hubieren suscripto en cumplimiento de la facultad que aquí se les delega.
4. **ESTABLECER:** que el procedimiento Contratación Directa Apartado V del Anexo I, sólo se aplicará a las contrataciones por bienes y servicios que NO superen el límite máximo establecido por las resoluciones que se dicten al respecto. Queda prohibida su aplicación para aquellos casos en que se supere dicho importe. En los casos en que la Contratación no se ajuste al proceso establecido en el Apartado V deberá confeccionarse el acto administrativo correspondiente.-
5. **DETERMINAR:** que el procedimiento aprobado por el Anexo I Apartado V, tendrá un período de prueba de 30 días a partir de la fecha de la presente, y durante el cual, las áreas podrán realizar las observaciones al procedimiento que estimen convenientes y que, de estimar su conveniencia, serán incorporadas a la presente por una nueva reglamentación luego del período de prueba.
6. **ENCOMENDAR:** a todas las áreas correspondientes realizar por un periodo de 30 días las pruebas necesarias de funcionamiento del presente reglamento.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda, Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

ANEXO I

Reglamentación art. 20 Ordenanza 257-C-89

APARTADO I

Compras comunes a todo el Municipio (resmas, tóner, librería)

Son compras necesarias para el funcionamiento de todas las áreas y que no requieren de una evaluación técnica para su adquisición más que el uso acorde a los bienes a adquirir.

La Secretaría responsable de iniciar las mencionadas contrataciones es la Secretaría de Hacienda y aplicará los procedimientos de contrataciones que correspondan según la normativa vigente:

- Licitación Pública
- Licitación Privada
- Concurso de Precios



- Contratación Directa

APARTADO II

Compras específicas de cada Secretaría

Son las compras necesarias para el funcionamiento de cada Secretaría de acuerdo a su planificación programática.

Cada Secretaría será responsable de iniciar las mencionadas contrataciones y aplicaran los procedimientos de contrataciones que correspondan según la normativa vigente:

- Licitación Pública
- Licitación Privada
- Concurso de Precios
- Contratación Directa (apartado V)

APARTADO III

Compras especiales comunes a todo el municipio

Son los insumos o servicios que requieren todas o la mayoría de las áreas, pero que requieren de una evaluación técnica para llevar a cabo la adquisición, por lo tanto, la compra queda a cargo del área técnica respectiva para todo el Municipio:

RUBRO	ÁREA RESPONSABLE DE CARGA DE PA
1. Elementos de protección personal y ropa de trabajo	Departamento de Seguridad e Higiene
2. Elementos de Informática y servicios de conectividad	Dirección de Sistemas
3. Elementos de limpieza	Dpto. de Mayordomía
4. Combustibles y Lubricantes	Dirección de Servicios
5. Contratación de seguros	División Patrimoniales

Las áreas mencionadas serán responsables de iniciar las mencionadas contrataciones y aplicarán los procedimientos de contrataciones que correspondan según la normativa vigente:

- Licitación Pública
- Licitación Privada
- Concurso de Precios
- Contratación Directa

Se exige en estos casos la presentación de un presupuesto para los casos en que exista un solo proveedor del producto/servicio y/o un solo tipo de producto/servicio a adquirir. La justificación de dicha circunstancia será responsabilidad del área que inicia la contratación.

APARTADO IV



Servicios Públicos

Se trata de la contratación de Servicios Públicos como Electricidad, Gas, Agua, Cloaca, Telefonía Fija y Móvil,

Las Secretarías responsable de iniciar las mencionadas contrataciones aplicarán el procedimiento de Contratación Directa para estos casos.-

APARTADO V

Proceso de compra por contratación directa:

1. Cada Secretaría deberá designar por nota GDE a la/s persona/s autorizadas a cargar pedidos de abastecimiento en su Secretaría en un plazo máximo de 10 días hábiles de firmada la presente, fijando un plazo de designación, el cual no deberá superar el 31/12/2022.
2. Cualquier área municipal, ante la necesidad de compra, deberá por nota de GDE solicitar la carga de un Pedido de Abastecimiento a la/s persona/s autorizadas en su Secretaría para dicha tarea adjuntando a dicha solicitud un presupuesto de referencia. La/s persona/s autorizada por la Secretaría deberá/n cargar el Pedido de Abastecimiento con la necesidad de compra y **adjuntar** el presupuesto de referencia. Dicho pedido de abastecimiento y el presupuesto con el precio de referencia, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda. El presupuesto sirve para TRES temas muy importantes que inciden en optimizar el proceso de compra:
 1. Contar con una descripción detallada del bien que se debe adquirir, sin margen a error en este sentido.
 2. Contar con un valor de referencia y lo más aproximado a la realidad, para que la afectación preventiva a realizar sea lo más precisa posible y se pueda continuar con la compra sin problemas de falta de crédito en la partida.
 3. Dar cumplimiento a la descentralización operativa según Ordenanza N° 257-C-89 art 20 inc. 2.
3. La Secretaría de Hacienda podrá aprobarlo o no, en base al análisis de liquidez de la Hacienda. Dicha secretaria establecerá un tope diario de gasto, en base al estimado de recaudación. Una vez aprobado financieramente, deberá remitir por sistema al Dpto de Compras y Suministros.
4. El Dpto. de Compras y Suministros diariamente emitirá un reporte de



- Pedidos de Abastecimientos aprobados por la Secretaría de Hacienda y los convertirá en Pedidos de Suministros siempre que cuenten con un presupuesto y la autorización por parte de la Secretaría correspondiente.
5. La Dirección de Contaduría General aprobará los pedidos de Suministros generando automáticamente la afectación preventiva en el sistema PGM.
 6. Una vez aprobados los pedidos de suministros el Dpto de Compras y Suministros inicia el Proceso de Compra. Deberá solicitar al menos tres presupuestos dentro de los proveedores del estado o los incorporará de oficio, previa autorización de la Secretaría de Hacienda, a los proveedores necesarios para realizar la compra de manera eficiente siempre que no tengan deuda o reclamos administrativos con la MSCB (Resolución N° 2074-I-2021), a excepción de:
 1. Pedidos cuyos montos sean inferiores al 20% del monto máximo autorizado para la Compra Directa.
 2. En caso de tratarse de único proveedor del bien/servicio adjuntando la documentación que lo avale.
 7. En caso que el Dpto de Compras y Suministros verifique que el bien/servicio ya fue adquirido por el área solicitante sin su intervención, notificará a fin de que ésta culmine con los pasos administrativos correspondientes.
 8. Una vez que el Dpto de Compras y Suministros generó el Expediente de Compras y solicitó los 3 presupuestos puede enviar la información al área para evaluar el bien/servicio a adquirir y el proveedor al cual se le va a adquirir el bien/servicio por parte del área que solicitó la compra. Si el Dpto de Compras y Suministros NO tiene dudas con el bien/servicio a adquirir debe actuar de acuerdo a los criterios dispuestos en los incisos a), b), c) y d) del art 38 de la Ordenanza 257-C-89 y en principio adquirir el bien/servicio al proveedor que ofrezca menor precio y la oferta se ajuste a lo requerido:
 1. Menor plazo de entrega.
 2. Tratarse de una organización social caracterizada según el artículo 19º, inciso n) de la Ord. 257-C-89.
 3. Radicación de la firma en nuestra ciudad.
 4. Mejora de la oferta presentada en un plazo de 24 horas.
 5. En caso de que existan dos o más oferentes que continúen en igualdad se realizará un sorteo.



9. Realizada la evaluación y definido el proveedor, el Dpto de Compras y Suministros emitirá la correspondiente Orden de Compra, cargándola en el Expediente de PGM y enviando el mismo a la Dirección de Contaduría.
10. Con el expediente conteniendo la Orden de Compra la Dirección de Contaduría emite el compromiso presupuestario a nombre del proveedor elegido, ajustando o complementando la afectación preventiva e incorpora el compromiso al Expediente, enviándolo luego al Dpto. de Compras y Suministros
11. Recibido el Expediente el Dpto de Compras y Suministros, debe proceder a realizar la compra al proveedor, haciéndose de la factura, la cual debe hacer firmar en forma digital o impresa por el funcionario/agente que recibe el bien, solicitar la Hoja de Cargo en caso de corresponder y cargar la factura en PGM. Luego, el expediente completo se envía a la Dirección de Contaduría.
12. Con el expediente completo la Dirección de Contaduría emitirá la Orden de Pago y el mandato de pago adjuntándolo al Expediente que enviará a la Dirección de Tesorería para el pago.
13. La Dirección de Tesorería cuando realice pagos los adjuntara a el Expediente de Compras, tanto los comprobantes de PGM como los que emita el sistema bancario.
14. Mensualmente la Dirección de Contaduría General emite un reporte donde consten las Órdenes de pago emitidas, con los datos necesarios para publicar en la página web oficial de la Municipalidad, junto con el programa y la partida correspondiente.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002051-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1676 - (Pedido de Abastecimiento N° 2555 - Autorización de Compra N° 88570)**;
- que la compra se realizó en "**KLEMPNER**" [ALVAREZ ORELLANA](#),



[JAQUELINE MARIA \(CUIT: 27187646559\)](#);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALVAREZ ORELLANA, JAQUELINE MARIA \(CUIT: 27187646559\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil ochocientos sesenta (**\$29.860**) correspondiente a la factura N° 0003-00041430 de fecha 14/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.11.0040.056 \(MANTENIMIENTO DE SISTEMAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.056.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002052-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3085-I-2021, la Resolución N° 1290-I-2022 , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3085-I-2021 según sus artículos N° 2 y N° 3 se creó la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se



- define en el Anexo I y se aprobaron las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II;
- que a través del artículo N° 4° de la misma se encomendó a la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción;
 - que según la resolución N°1290-I-2022 se modificó la Resolución N° 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura nuevos perfiles Jerárquicos y el Organigrama funcional de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del [29 de Abril de 2022](#) ;
 - que por tal motivo mediante Nota NO-2022-00003496-MUNIBARILO remitida Vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Dirección General Escuela de Arte "La Llave", el día [29/04/2022](#) se solicita se realicen los actos administrativos correspondientes para Dejar a Cargo en los nuevos puestos jerárquicos, a los agentes mencionados en la misma, según lo establecido en la Resolución N°1290-I-2022;
 - que mediante NO-2022-00004052-MUNIBARILO la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal, se realicen los análisis y posteriores designaciones según corresponda a la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura;
 - que de las Notas mencionadas se concluye que se debe Nombrar a la Agente municipal [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) - Legajo N° 11535 - , en el puesto **Jefe A/C de la División Coros Municipales**, dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura;
 - que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será a partir de la firma y por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **ULECIA** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses**;
 - que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
 - que para que pueda generarse el presente proyecto de "Dejar a Cargo", por cuestiones de orden administrativo y real cumplimiento de la función es necesario, que la agente mencionada cumpla funciones en el puesto de **Docente en la División Coros Municipales Código 1.02.06.02.01.000.001.000.002** de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave " de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área *a partir del [29 de Abril de 2022](#)* y que asimismo, es necesario aclarar que si deja de desempeñarse



en el puesto jerárquico, volverá a la modalidad de Docente-Horas cátedra-Planta Permanente;

- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada de [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) - Legajo N° 11535, corresponde asignar la Categoría 12;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo de la División Coros Municipales**, dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura a la Agente municipal [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) - Legajo N° 11535 - a partir del **29 de Abril de 2022 y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** a partir del **29 de Abril de 2022** que la Agente de planta permanente [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) - Legajo N° 1153, debe cumplir funciones en el puesto de Docente en la División Coros Municipales Código 1.02.06.02.01.000.001.000.002 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el Área.-
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente Agente municipal [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) - Legajo N° 11535 -- de la División Coros Municipales Código 1.02.06.02.01.000.001.000.002 dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir del **29 de Abril de 2022** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) - Legajo N° 11535 - conforme a los Artículos N° 1º y 2º de la presente.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH)** del Programa **1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)**
5. **NOTIFICAR:** a la agente [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) - Legajo N° 11535 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C de la División Coros Municipales**.



6. **NOTIFICAR:** a la agente **ULECIA, MARTA SUSANA (DNI: 24828730)** - Legajo N° 11535- que en el caso de que deje de desempeñarse en el puesto de **Jefe A/C de la División Coros Municipales**. volverá a la modalidad de Docente-Horas cátedra- Planta Permanente.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección General Escuela de Arte “La Llave ”de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de **SEPTIEMBRE de 2022**.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **ULECIA, MARTA SUSANA (DNI: 24828730)** - Legajo N° 11535 y a la Dirección General Escuela de Arte “La Llave ”.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE []

RESOLUCION N° 00002053-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3085-I-2021, La Resolución N° 1290-I-2022 , la Resolución N° 541-I-2011, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3085-I-2021 según sus artículos N° 2 y N° 3 se creó la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, según organigrama que se define en el Anexo I y se aprobaron las descripciones y perfiles de puestos de la Subsecretaría de Cultura según se adjunta como Anexo II;
- que a través del artículo N° 4° de la misma se encomendó a la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponer su remoción;
- que según la resolución N°1290-I-2022 se modificó La Resolución N° 3085-I-2021, incorporando a la nueva estructura nuevos perfiles Jerárquicos y el Organigrama funcional de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por tal motivo mediante Nota NO-2022-00003496-MUNIBARILO remitida Vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Dirección General Escuela de Arte “La Llave”, el día **29/04/2022** se solicita se realicen los actos administrativos correspondientes para Dejar a Cargo en los nuevos puestos jerárquicos, a los agentes mencionados en la misma, según lo establecido en la Resolución N°1290-I-2022;
- que mediante NO-2022-00004052-MUNIBARILO la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal, se realicen los



- análisis y posteriores designaciones según corresponda a la nueva estructura de la Subsecretaría de Cultura;
- que de las Notas mencionadas se concluye que se debe Nombrar al Agente municipal **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** Legajo N° 11800 - en el puesto **Jefe A/C de la División Ballet Tolkeyen**, dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General Escuela de Arte “La Llave”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura;
 - que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será a partir de la firma y por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **BRAVO** sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
 - que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
 - que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo de la División Ballet Tolkeyen**, dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General Escuela de Arte “La Llave” bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura al Agente municipal **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** Legajo N° 11800 - a partir de la firma de la presente, **y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que mediante la Resolución N° 541-I-2011 se modificó el Art. 1º) de la Resolución N° 395-I-2011, el que quedó redactado de la siguiente manera: **DEJAR A CARGO DEL DPTO. DE FOLKLORE MUNICIPAL** dependiente de la Escuela de Arte la Llave - Subsecretaría de Cultura, al agente municipal **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI 32699671) personal de planta permanente por hora cátedra, desde el 1 de Enero de 2011**, hasta el llamado a concurso para cubrir el cargo o hasta que el Señor Intendente lo determine;
 - que en virtud de ello, se debe dejar sin efecto la Resolución N° 541-I-2011 a partir de la firma de la presente, siendo de aplicación para el Agente **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** Legajo N° 11800, lo dispuesto en la Resolución N° 1400-I-2016 que establece que *en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o*



bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;

- que según lo documentado para que pueda generarse el presente proyecto de "Dejar a Cargo", por cuestiones de orden administrativo y real cumplimiento de la función es necesario, que el agente mencionado cumpla funciones en el puesto de **Docente en la División Ballet Tolkeyen Código 102060201000001000003** dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" de la Subsecretaría de Culturabajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y que asimismo, es necesario aclarar que si deja de desempeñarse en el puesto jerárquico, volverá a la modalidad de Docente-Horas cátedra-Planta Permanente;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada de **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** Legajo N° 11800;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 541-I-2011 a partir de la firma de la presente.
2. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente que el Agente de planta permanente **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** Legajo N° 11800, debe cumplir funciones en el puesto de Docente en la División Ballet Tolkeyen Código 102060201000001000003 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el Área.
3. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Agente municipal **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** Legajo N° 11800 - de la División Ballet Tolkeyen Código 102060201000001000003 dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** Legajo N° 11800 - conforme a los Artículos N° 2° y 3° de la presente y dejar de liquidar los adicionales Correspondiente a la "Jefatura de Departamento" en virtud del Artículo 1° de la presente, siendo de aplicación la Resolución N° 1400-I-2016.



5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH) del Programa 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)
6. **NOTIFICAR:** al agente BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671) Legajo N° 11800, de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto **Jefe A/C de la División Ballet Tolkeyen.**
7. **NOTIFICAR:** al agente BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671) Legajo N° 11800 - que en el caso de que deje de desempeñarse en el puesto de **Jefe A/C de la División Ballet Tolkeyen** volverá a la modalidad de Docente-Horas cátedra- Planta Permanente.
8. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, en el mes de **OCTUBRE** de 2022.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671) Legajo N° 11800 y a la Dirección General Escuela de Arte "La Llave ".-
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
11. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002054-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal del Skate Park - **Pedido de Suministro N° 1558 - (Pedido de Abastecimiento N° 0074 - Autorización de Compra N° 88338)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "UNIFORMES ML", "BELLOC SUR" y "PAMPERO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 07 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el monto del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer



la indumentaria a **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO** (CUIT: [20217646430](#));

- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos cincuenta y un mil seiscientos (\$51.600);
- que la firma ha presentado la factura "B" N° 0003-00003090 de fecha 10/06/2022 (\$15.480), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos cincuenta y un mil seiscientos (**\$51.600**) por la compra de 4 pantalones, 2 camisas y 4 pares de botines, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos quince mil cuatrocientos ochenta (\$15.480) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00003090 de fecha 10/06/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.094 \(INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.094.2.2 \(CONSUMO\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002055-I-2022

VISTO: "Elementos de Carpintería - Programa de Herramientas", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de herramientas, en el marco de "Elementos de Carpintería - Programa de Herramientas" - **Pedido de Suministro N° 1371 - (Pedido de Abastecimiento N° 2118 - Autorización de Compra N° 88330)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "LEVAS", "SOLIDO" y "EL GRINGO". Las ofertas se enviaron al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, para su evaluación;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que acordó con la selección del cuadro comparativo, y además solicitó realizar cambios en el Pedido, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 01 y 09 de junio;
- que se contrató para proveer parte de los artículos a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos veinticinco mil ciento dieciséis (**\$25.116**) correspondiente a la factura N° 0003-00000403 de fecha 07/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.729](#) ([BANCO DE MAQUINARIAS](#) [HERRAMIENTAS](#) [Y](#) [MATERIALES](#)) Partida



Presupuestaria N° 1.06.01.01.7000.729.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002056-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó servicios de fumigación y desratización para la casa del Vivero y para el aserradero ubicado en el B° Mutisias - **Pedido de Suministro N° 1394 - (Pedido de Abastecimiento N° 1734 - Autorización de Compra N° 88424);**
- que el Departamento de Administración Central solicitó servicios de desratización para Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 1114 - (Pedido de Abastecimiento N° 0364 - Autorización de Compra N° 88314);**
- que, para el Pedido de Suministro N° 1114 (Abastecimiento N° 03649), el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FUMIGADORA JARDIN - SERVICE", "SANI CONTROL PLAG" y "FUMIGACIONES CLOBAZ", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento, motivo por el cual el Departamento de Administración Central solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 02 de mayo;
- que los servicios fueron brindados por "**FUMIGADORA JARDIN - SERVICE**" [CLAVERIA, MARCELO ARIEL \(CUIT: 20166397422\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de mayo), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CLAVERIA, MARCELO ARIEL (CUIT: 20166397422)** por la suma de pesos veinticinco mil **(\$25.000)** correspondiente a las facturas N° 0002-00000392 de fecha 31/05/2022 (\$11.000); N° 0002-00000393 de fecha 04/06/2022 (\$14.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (**ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD**) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) **(\$11.000)**; al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (**EJE DE PERSONAS MAYORES**) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084 (**EJE DE PERSONAS MAYORES**) **(\$14.000)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002057-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal del Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1562 - (Pedido de Abastecimiento N° 0117 - Autorización de Compra N° 88336)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "UNIFORMES ML", "BELLOC SUR" y "PAMPERO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 07 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el monto del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT:**



[20217646430](#));

- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento cuarenta y dos seiscientos (\$142.600);
- que la firma ha presentado la factura "B" N° 0003-00003093 de fecha 10/06/2022 (\$42.780), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos ciento cuarenta y dos mil seiscientos (**\$142.600**) por la compra de 10 pantalones, 9 camisas y 10 pares de botines, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta (\$42.780) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00003093 de fecha 10/06/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.094 \(INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.094.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002058-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N° 0583.1.2022 por la señora Marisa Criado, Docente Integradora de la Orquesta del Bicentenario Bariloche, y;



CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Concierto Infanto Juvenil", que el mismo se realizará el día [02 de Julio de 2022](#) a las en el horario de 19:30 horas en el Gimnasio del Colegio Don Bosco, cantidad de personas que se estima es de cuatrocientas (400);
- que durante el mismo se realizará la venta de tortas y bebidas sin alcohol (té, café) porque el público destinatario son niños y jóvenes;
- que la finalidad del evento es realizar un encuentro con la Orquesta de la escuela de Villa Los Coihues y la Orquesta del Bicentenario y juntas compartir con las familias el trabajo de la primera mitad de año;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. [CRIADO, ANA MARISA \(DNI: 23445217\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Concierto Infanto Juvenil" a realizarse desde el [02 de Julio de 2022](#) a las 19:30 horas en el Gimnasio del Colegio Don Bosco, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002059-I-2022

VISTO: La Resolución N° 4761-I-19 y la renuncia presentada por el Sr. [BRAVO, CARLOS ERNESTO \(DNI: 11345947\)](#), al cargo de Director General de Mecánica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 4761-I-19, se designó al Sr. [BRAVO, CARLOS ERNESTO \(DNI: 11345947\)](#) como Director General de Mecánica, a partir del [08 de Diciembre de 2019](#);
- que el Sr. [BRAVO, CARLOS ERNESTO \(DNI: 11345947\)](#) ha presentado su renuncia al cargo a partir del [31 de Mayo de 2022](#);
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. **BRAVO, CARLOS ERNESTO** (DNI: [11345947](#)) como Director General de Mecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **31/05/2022**.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 4761-I-19, solo en lo que respecta a la designación del Sr. **BRAVO, CARLOS ERNESTO** (DNI: [11345947](#)) como Director General de Mecánica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002060-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, para el Paseo del Sur y en el marco de la ECOTASA, solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para "Ejecución de obra de conducción de agua para riego - Sector Cisterna 30 m³ y bombeo - encuentro calle Puerto Argentino - Malvina Soledad, etapa I" - **Pedido de Suministro N° 0754 - (Pedido de Abastecimiento N° 1398 - Autorización de Compra N° 87752)**;
- que, con fecha de presentación 28 de marzo, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 45 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", "RISSO JULIO" y "ALUSA", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota N° 109-DCyS-DC-22 de fecha 30 de marzo, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 41/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)**;



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos dos millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cinco con un ctvo. **(\$2.938.405,01)** correspondiente a la factura N° 00003-00000015 de fecha 13/06/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002061-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 2756-CM-2016, Ordenanza N° 3018-CM-2018, Resolución N° 3007-I-2016, Resolución N° 3582-I-2017, Resolución N° 1631-I-2018, Resolución N° 2247-I-2019, Resolución N° 1894-I-2020, Resolución N° 1610-I-2021; la solicitud de indumentaria para personal afectado a Operativo Catedral, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2756-CM-2016 crea el cuerpo único de Inspectores para el área de Catedral;
- que mediante Ordenanza N° 3018-CM-2018 se crea el Código Único de



- Habilitaciones de Actividades Económicas Municipales;
- que las Resoluciones N° 3007-I-2016, N° 3582-I-2017, N° 1631-I-2018, N° 2247-I-2019, N° 1894-I-2020 dan inicio a una metodología de gestión por programas en el Municipio, con la creación de los Programas Catedral 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente;
 - que la Resolución N°1610-I-2021 crea El Programa "OPERATIVO CATEDRAL 2021";
 - que resulta necesaria la compra de 18 CAMPERAS TERMICAS IMPERMEABLES y 18 PANTALONES TERMICOS IMPERMEABLES;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ESQUENAZI, JORGE RICARDO (CUIT: 20045503098)** por la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos (\$ 289.892,00) correspondiente a la/s factura/s N° 00009 - 00000043 de fecha **07/12/2021**; en concepto de Uniformes, equipos y ropas Varias.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)** Partida **Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.034.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002062-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de piso deck de PVC para cartel corpóreo - **Pedido de Suministro N° 1535 - (Pedido de Abastecimiento N° 2368 - Autorización de Compra N° 88560)**;
- que la compra se realizó en "**MADERAS AMPUERO**" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil **(\$2.450.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00001399 de fecha 10/06/2022, por la compra de 125 m3 de piso deck de PVC.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002063-I-2022

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante el ENHOSA, la Agencia de Seguridad Vial y a la Dirección Nacional del Registro Automotor;
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [29/06/2022](#) a las 15:00 horas, regresando el día [01/07/2022](#) a las 20:00hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00) en concepto de viáticos; que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [29/06/2022](#) a las 15:00 horas, hasta el día [01/07/2022](#) a las 20:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante el ENHOSA, la Agencia de Seguridad Vial y a la Dirección Nacional del Registro Automotor.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día [29/06/2022](#) a las 15:00 horas, hasta el día [01/07/2022](#) a las 20:00hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por: Viáticos ----- (\$9.000,00) pesos nueve mil con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.01.01.0001.165 \(ADMINISTRACIÓN HACIENDA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.11.01.01.0001.165.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) .
5. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002064-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la compra de artículos farmacéuticos y de laboratorio para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1034 - (Pedido de Abastecimiento N° 0769 - Autorización de Compra N° 88306)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "DROGUERIA INSA" y "CIENTIFICA NACIONAL";
- que la compra se realizó en [DROGUERIA INSA SAS, \(CUIT: 30716663600\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DROGUERIA INSA SAS, \(CUIT: 30716663600\)](#) por la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con ochenta y dos ctvs. **(\$63.774,82)** correspondiente a la factura N° 0004-00000546 de fecha 21/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.160 \(FISCALIZACIÓN URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.160.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]



RESOLUCION N° 00002065-I-2022

VISTO: La solicitud de una máquina, en el marco del Programa "Centro de Servicios para Oficios de Herrería y Carpintería", con financiación del MTEYSS, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Administrativo del Mercado Comunitario solicitó la compra de una máquina combinada "Maiba", de 2 operaciones (cepilladora y garlopa de 300 mm), con motor acoplado trifásico de 3 hp, correas, 3 cuchillas de HSS y llave interruptora, en el marco del Programa "Centro de Servicios para Oficios de Herrería y Carpintería" - **Pedido de Suministro N° 1196 - (Pedido de Abastecimiento N° 1912 - Autorización de Compra N° 87754)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SIERRAS ANDINAS", "GIVE", "DESIMONE FEDERICO JAVIER" y "DISTRIMAQ", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 31 de mayo, junto a cuadro comparativo con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que el Departamento Administrativo del Mercado Comunitario, por medio de correo electrónico de fecha 01 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al proveedor "SIERRAS ANDINAS", quién presentó la oferta más económica;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la máquina a **"SIERRAS ANDINAS" MEZZA, CLAUDIO ALBERTO (CUIT: 20132144487)**;^º
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos seiscientos quince mil (\$615.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000030 de fecha 16/06/2022 (\$307.500), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma **MEZZA, CLAUDIO ALBERTO (CUIT: 20132144487)** por la suma total de pesos seiscientos quince



- mil (**\$615.000**) por la compra de una máquina combinada "Maiba", con las características detalladas en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **MEZZA, CLAUDIO ALBERTO** (CUIT: **20132144487**) por la suma de pesos trescientos siete mil quinientos (\$307.500) correspondiente a la factura N° 00002-00000030 de fecha 16/06/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante contra presentación de factura (antes de la entrega de la máquina).
 3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.7000.733** (**SERVICIOS PARA OFICIOS DE HERRERÍA Y CARPINTERIA**) Partida Presupuestaria N° **1.07.01.01.7000.733.3** (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**).
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002066-I-2022

VISTO: La solicitud de una escuadradora profesional, en el marco del Programa "Centro de Servicios para Oficios de Herrería y Carpintería", con financiación del MTEYSS, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Administrativo del Mercado Comunitario solicitó la compra de una escuadradora profesional de 2,80 x 0,80, con dos motores trifásicos - **Patrimonio N° 56298** -, en el marco del Programa "Centro de Servicios para Oficios de Herrería y Carpintería" - **Pedido de Suministro N° 1197 - (Pedido de Abastecimiento N° 1913 - Autorización de Compra N° 88495)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SIERRAS ANDINAS", "GIVE" y "DISTRIMAQ", los cuales se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 31 de mayo, junto a cuadro comparativo con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que el Departamento Administrativo del Mercado Comunitario, por medio de correo electrónico de fecha 01 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al proveedor "DISTRIMAQ", quién presentó la oferta más económica. Por motivos de tiempo transcurrido se volvió a solicitar presupuesto a la firma "DISTRIMAQ" y, además se pidió cotización al proveedor "TODO GOMERIA";
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la máquina a



- "DISTRI-MAQ" SERVIDIO, PABLO ANTONIO (CUIT: 20216017731)**, según cotización de fecha 16 de mayo, la cual mantuvo el precio, tal como consta en el correo electrónico de fecha 01 de junio;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SERVIDIO, PABLO ANTONIO (CUIT: 20216017731)** por la suma de pesos quinientos noventa mil **(\$590.000)** correspondiente a la factura N° 0004-00004983 de fecha 15/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.7000.733 (SERVICIOS PARA OFICIOS DE HERRERÍA Y CARPINTERÍA)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.01.7000.733.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002067-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de árboles para el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 1271 - (Pedido de Abastecimiento N° 2023 - Autorización de Compra N° 88293)**;
- que la compra se realizó en **"FORESTAL BOSQUES PATAGONICOS"** [DOLL, GUILLERMO JORGE \(CUIT: 20139764766\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DOLL, GUILLERMO JORGE \(CUIT: 20139764766\)](#) por la suma de pesos seiscientos treinta mil doscientos diecisiete con cincuenta ctvs. **(\$630.217,50)** correspondiente a la factura N° 00004-00000021 de fecha 01/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002068-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de árboles para el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 1556 - (Pedido de Abastecimiento N° 2383 - Autorización de Compra N° 88573)**;
- que la compra se realizó en **"FORESTAL BOSQUES PATAGONICOS"** [DOLL, GUILLERMO JORGE \(CUIT: 20139764766\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DOLL, GUILLERMO JORGE \(CUIT: 20139764766\)](#) por la suma de pesos novecientos noventa y cuatro mil ochocientos uno con cincuenta ctvs. **(\$994.801,50)** correspondiente a la factura N° 00004-00000023 de fecha 16/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002069-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de árboles para el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 1632 - (Pedido de Abastecimiento N° 2510 - Autorización de Compra N° 88572)**;
- que la compra se realizó en **"FORESTAL BOSQUES PATAGONICOS" DOLL, GUILLERMO JORGE (CUIT: 20139764766)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DOLL, GUILLERMO JORGE (CUIT: 20139764766)** por la suma de pesos quinientos noventa y nueve mil trescientos setenta y tres con cincuenta ctvs. **(\$599.373,50)** correspondiente a la factura N° 00004-00000022 de fecha 16/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002070-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la compra de plantas para el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 1340 - (Pedido de Abastecimiento N° 2107 - Autorización de Compra N° 88486)**;
- que la compra se realizó en "**VIVERO LA ARAUCARIA CULTIVO**" [VIVERO LA ARAUCARIA SAS, \(CUIT: 30717461041\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VIVERO LA ARAUCARIA SAS, \(CUIT: 30717461041\)](#) por la suma de pesos novecientos veintiocho mil seiscientos **(\$928.600)** correspondiente a la factura N° 00002-00000127 de fecha 07/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002071-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3322-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3322-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14. AUMENTO DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002072-I-2022

VISTO: Las Resoluciones N° 4761-I-19 y N° 10-I-22 y la renuncia presentada por el Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#), al cargo de Jefe de Gabinete,y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 4761-I-19, se designó al Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#) como Jefe de Gabinete, a partir del [08 de Diciembre de 2019](#) y hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 10-I-22, se designo al Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#) a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [01 de Enero de 2022](#) y hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que el Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#) ha presentado su renuncia al cargo a partir del [01 de Julio de 2022](#);
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT:](#)



- [20272553131](#)) como Jefe de Gabinete, a partir del día [01/07/2022](#).
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 4761-I-19, en lo que respecta a la designación del Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO](#) (CUIT: [20272553131](#)) como Jefe de Gabinete y la Resolución N° 10-I-22 que lo designaba a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
 4. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002073-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [24/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3323-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3323-CM-22 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACION CONTRATACION AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACION EMPROTUR", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002074-I-2022

VISTO: las Resoluciones N° 1392-I-2022, N° 1634-I-2022, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución N° 1392-I-2022, se autorizó por un plazo de 30 días, desde el 04 de Mayo del 2022, a la Subsecretaría de Gestión Urbana para que ésta coordine acciones, demandas y tareas cotidianas de la Dirección de Catastro que promuevan la continuidad temporal de los expedientes de obras en curso a la fecha. Plazo en que la mencionada Subsecretaría deberá proponer la estructura de servicios brindados por el actual área de Catastro y que en el futuro serán competencia de la Dirección de Obras Particulares;
- que mediante Resolución N° 1634-I-2022, se prorrogó la vigencia de la Resolución N° 1392-I-2022, por un plazo de 30 días;
- que a los fines de dar cumplimiento de los objetivos propuestos por la Subsecretaría de Gestión Urbana y teniendo en cuenta que aún no han finalizado las tareas encomendadas, resulta necesario dar continuidad a la vigencia de la Resolución 1634-I-2022;
- que en atención a ello, se genera la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el plazo establecido mediante Resolución N° 1634-I-2022, por un plazo de 15 días, contados desde su vencimiento.-
2. **NOTIFICAR:** a las áreas pertinentes de la presente y de su responsabilidad de poner en aviso a Jefatura de Gabinete la finalización de los trabajos mencionados.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002075-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1583-I-2021 y la Nota NO-2022-00004640-MUNIBARILO-DOP de fecha [31/05/2022](#) proveniente de la Dirección de Obras Particulares, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1583-I-2021 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI 17451281\)](#) - Legajo N° 396 - Categoría 21, como Jefa de la División Administrativa y Archivo dependiente de la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [18 de Junio de 2021](#) y por el plazo de un (01) año, sujeto a la evaluación de desempeño del puesto asignado.



- que por medio de la Nota NO-2022-00004640-MUNIBARILO-DOP de fecha [31/05/2022](#) proveniente de la Dirección de Obras Particulares, el Director el Sr. [BIRCKENSTAEDT, FEDERICO GERMAN \(CUIT: 20308623638\)](#) solicita renovar el nombramiento de la agente NAMOR en el puesto **Jefe de División Administrativa y Archivo** ;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente a la agente [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI 17451281\)](#) - Legajo N° 396 - Categoría 21, como Jefe A/C de la División Administrativa y Archivo dependiente de la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [18 de Junio de 2022](#) y hasta el [30 de Junio de 2023](#), sujeto a la evaluación de desempeño del puesto signado., sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI 17451281\)](#) - Legajo N° 396 - Categoría 21, como **Jefe A/C de la División Administrativa y Archivo Código 1.02.05.03.00.000.001.000.001**, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [18 de Junio de 2022](#) y hasta el [30 de Junio de 2023](#), sujeto a la evaluación de desempeño del puesto signado.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI 17451281\)](#) - Legajo N° 396 - Categoría 21, conforme al artículo 1° de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **HACER SABER:** a la agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1° de la presente y de acuerdo al período allí mencionado.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI 17451281\)](#) - Legajo N° 396 - Categoría 21 y a la Dirección de Obras Particulares.
5. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente en el mes de Mayo 2023.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.05.06.02.0008.066.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.05.06.02.0008.066 \(EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS\)](#).
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la agente y las áreas interesadas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo



Urbano y Vice Jefa de Gabinete.

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002076-I-2022

VISTO: Las Resoluciones N° 3476-I-21, N° 616-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Arquitecto [OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS \(CUIT: 20358186476\)](#) de fecha [01 de Noviembre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Resoluciones del visto, se contrató al Arquitecto [OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS \(CUIT: 20358186476\)](#), bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, que en esta etapa realizó trabajos de análisis y evaluación de presentaciones de Obras Privadas en el Sistema GOP, Código de planeamiento, Código Urbano y PDUA, atención de Profesionales y Ciudadanos, visitas de obras complejas y el seguimiento correspondiente.
- que mediante Nota por el Sistema GDE N° ME-2022-00004924-MUNIBARILO-DVM- SPEPP, manifiesta que el profesional pasará a Contrato de Escalafón Municipal;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 01/11/2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Arquitecto [OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS \(CUIT: 20358186476\)](#) lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 616-I-2022, a partir del [30/06/2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 616-I-2022 a partir [30/06/2022](#).
2. **ABONAR:** al Arquitecto [OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS \(CUIT: 20358186476\)](#) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra presentación de la respectiva factura.



4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002077-I-2022

VISTO: la Resolución N° 4990-I-2019, los proyectos de Resolución N°84/2020, N°660/2020, N°4216/2021 y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la Resolución N° 4990-I-2019, se estableció el Cambio de Función del agente municipal **GALLARDO, MIGUEL ANGEL (DNI: 20370628)** - Legajo 12341 - Categoría 17, para cumplir funciones del Puesto Visador / Inspector de Proyectos en la Dirección de Obras Particulares, a partir del 23 de diciembre de 2019 y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Disposición N° 003-SDU-2019, del día 18 de marzo de 2019, la Secretaria de Desarrollo Urbano le otorgó el pase al agente **GALLARDO, MIGUEL ANGEL (DNI: 20370628)** -Legajo 12341, al Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, a partir del 19 de junio de 2018, sin mencionar en el articulado la función a ejercer;
- que el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos otorgó la Credencial para cumplir la función Inspector al agente Gallardo, desde el 15 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 01 de enero de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2019, en base a la Nota N° 581-SSGU-18, de fecha 10 de agosto de 2018, proveniente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y la Nota N° 050-DIOP-19, de fecha 17 de enero de 2019, del Departamento de Inspección de Obras Particulares autorizada al pie por el Subsecretario de Gestión Urbana;
- que por la Disposición N°010-SDU-2019, ante la Nota N° 207-DSDP-19, se dejó sin efecto la Disposición N° 003-SDU-2019 desde el día 8 de octubre de 2019;
- que dado que el agente ejerció la función de forma real y con la documentación que lo avaló frente a las actuaciones, la Dirección de Recursos Humanos determina por única vez y en forma excepcional el cambio de función desde el día **15 de Agosto de 2018** hasta el **07 de Octubre de 2019**;
- que en atención a lo expuesto, y en base a la vigencia de la Disposición 003-SDU-2019, se debe liquidar en forma excepcional el adicional de Inspector al agente **GALLARDO, MIGUEL ANGEL (DNI: 20370628)** -Legajo 12341, desde el día **15 de Agosto de 2018** hasta el **07 de Octubre de 2019**;
- que oportunamente se han cargado los proyectos de Resolución



N°84/2020 y N°660/2020, quedando pendientes de tratamiento en la Secretaría de Hacienda, por lo cual es necesario realizar el presente acto administrativo para regularizar la situación del Agente GALLARDO;

- **que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4216/2021, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar de manera excepcional y por única vez, el pago retroactivo el adicional de Inspector al agente municipal **GALLARDO, MIGUEL ANGEL (DNI: 20370628)** -Legajo 12341 -Categoría 17, a partir del día **15 de Agosto de 2018** hasta el **07 de Octubre de 2019**.
2. **HACER SABER:** a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y dependencias de instruirse en los procesos vigentes de Recursos Humanos a fin de evitar futuros inconvenientes.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación del agente **GALLARDO, MIGUEL ANGEL (DNI: 20370628)** - y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de lo resuelto en la presente Resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.062.1 (RRHH)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002078-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para el INT 432 - **Pedido de Suministro N° 1489 - (Pedido de Abastecimiento N° 2313 - Autorización de Compra N° 88569);**
- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de rollos de "cinta de peligro" para el corte de calles - **Pedido de Suministro N° 0776 - (Pedido de Abastecimiento N° 1063 - Autorización de Compra N° 88494);**



- que las compras se realizaron en **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos nueve mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta ctvs. **(\$9.866,40)** correspondiente a las facturas N° 0007-00003825 de fecha 14/06/2022 (\$491,40); N° 0007-00003848 de fecha 15/06/2022 (\$9.375).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) (\$491,40)**; al Programa N° **1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0035.154.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$9.375)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002079-I-2022

VISTO: La Carta Orgánica, art. 52º, Ordenanza N° 3115-CM-2019, Resolución N° 4761-I-2019, Resolución 2072-I-2022, y;



CONSIDERANDO:

- que el artículo 52° de la Carta Orgánica determina que los cargos políticos del Departamento Ejecutivo son establecidos por ordenanza, a iniciativa del Intendente;
- que la Ordenanza N° 3115-CM-2019 establece la nueva estructura política municipal;
- que mediante la Resolución N° 4761-I-19, se designó al Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** como Jefe de Gabinete, a partir del 08 de Diciembre de 2019 y hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 4761-I-19, se designó a la DRA. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** como Vice Jefa de Gabinete, a partir del 08 de Diciembre de 2019 y hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 2072-I-2022, se acepta la renuncia del Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** como Jefe de Gabinete, a partir del día 01/07/2022.
- que corresponde formalizar la designación de quien estará a cargo de Jefatura de Gabinete, según cargo establecido en la Ordenanza N° 3115-CM-2019 de estructura política municipal, garantizando el respeto a la legislación mencionada precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la DRA. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** como Jefa de Gabinete.
2. **MODIFICAR:** el art. 1 de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1° de la presente.
3. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/07/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Turismo, Secretario de Fiscalización y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002080-I-2022

VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022 y 1651-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y



- manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
 - que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano y resulte superada la crisis financiera del sector debido al Covid-19, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
 - que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;
 - que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
 - que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Julio 2022, siendo noventa y nueve mil ciento dieciséis (99.116) litros en total mensual.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa N° 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS).
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002081-I-2022

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal, Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario se encontrará ausente desde las 17:00 Hs del día **1 de julio de 2022** y hasta las 20:00 Hs del día **2 de Julio de 2022** inclusive;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, a ausentarse de sus funciones por razones personales, desde las 17:00 Hs del día **1 de julio de 2022** y hasta las 20:00 Hs del día **2 de Julio de 2022** inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete, GONZALEZ ABDALA MARCELA (DNI: 26754105) desde las 17:00 Hs del día **1 de julio de 2022** y hasta las 20:00 Hs del día **2 de Julio de 2022** inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002082-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2203-CM-11, y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Ordenanza se crea el Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral;
- que conforme lo establecido en el Art. 3º, corresponde designar a los representantes del Ejecutivo Municipal para integrar el Directorio; entre ellos un representante especialmente designado por el Señor Intendente para ejercer el cargo de Presidente;
- que mediante la Resolución N° 5937-I-2015 se designa al Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** como Presidente del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (E.A.M.Ce.C),
- que mediante Resolución N° 2072-I-2022 se acepta la renuncia del Sr.



BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131), al cargo de Jefe de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a partir del día **01 de Julio de 2022**;

- que atento a lo expuesto en el anterior considerando corresponde dejar sin efecto su cargo como Presidente del Directorio del E.A.M.Ce.C. a partir de la misma fecha;
- que asimismo, corresponde designar a la persona que ocupará el cargo como miembro y presidente del Directorio del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo 2º de la Resolución N° 5937-I-2015.
2. **DESIGNAR:** a la Jefa de Gabinete, **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE** (CUIT: 27267541057) como miembro y presidenta del Directorio del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (E.A.M.Ce.C), conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2203-CM-11, a partir del día **01 de Julio de 2022**.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002083-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2846-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se autorizó al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el Adicional correspondiente a **FALLO CAJA (20%)**, a favor de las agentes municipales **CORDOBA, DEBORA INES** (DNI: 35818204) - Legajo N.º 14257 - Categoría N° 14 -y **BARRIA, GUADALUPE** (DNI: 37949956) - Legajo N° 14247 - Categoría 12 que cumplen funciones en la **División Dispositivo Social 2 del Departamento de Recursos y Proyectos** dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día **01 de Junio de 2021 por un período de seis (06) meses, sujeto a la realización de prácticas en la Dirección de Tesorería y sujeto a evaluación de desempeño**, de forma proporcional a los días que sean informados por la Dirección de Promoción Social;



- que las agentes municipales [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N.º 14257 - Categoría N.º 14 - y [BARRIA, GUADALUPE \(DNI: 37949956\)](#) - Legajo N.º 14247 - Categoría 12,- han realizado las prácticas correspondientes y presentaron al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la documentación respaldatoria de acuerdo a los requisitos del perfil del puesto administrativo;
- que el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar la renovación del adicional solicitado para las agentes mencionadas, dando el visto bueno al cumplimiento de las funciones establecidas en el periodo mencionado en la Resolución N.º 2846-I-2021 e indica que el pago debe efectuarse en forma proporcional a la tarea de cobro efectivamente realizada;
- que en virtud de ello, la Dirección de Promoción Social debe informar el cronograma de cumplimiento de cobro en las Despensas Comunitarias al Departamento de Personal antes del inicio de cada mes respecto de cada una de las agentes mencionadas;
- que por razones de servicio se requiere que las agentes mencionadas continúen cumpliendo las funciones de cobro a partir del día [01 de Diciembre de 2021](#);
- que en virtud de ello, se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar **el adicional correspondiente a FALLO CAJA (20%)**, a favor de las agentes municipales [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N.º 14257 - Categoría N.º 14 y [BARRIA, GUADALUPE \(DNI: 37949956\)](#) - Legajo N.º 14247 - Categoría 12 - a partir del día [01 de Diciembre de 2021 por un período indeterminado](#), y/o hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente lo determine;
- **que el presente Proyecto de Resolución reemplaza al Proyecto de Resolución N.º 3756/2021, el cual no alcanzó a convertirse en Resolución debido al cierre de ejercicio 2021;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el adicional correspondiente a [FALLO CAJA \(20%\)](#), a favor de las agentes municipales [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N.º 14257 - Categoría N.º 14 y [BARRIA, GUADALUPE \(DNI: 37949956\)](#) - Legajo N.º 14247 - Categoría 12 - ambas dependientes del Departamento de Recursos y Proyectos código 102060100001001002 de la Dirección de Promoción social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del día [01 de Diciembre de 2021 por un período indeterminado](#), y/o hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente lo determine.
2. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.085.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.085 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION\)](#)
3. **INFORMAR:** a las agentes CORDOBA y BARRIA que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra



sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.-

4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de las agentes CORDOBA y BARRIA de remitir al Departamento de Personal antes del inicio del mes a liquidar el cronograma de cobro en las despensas.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agentes municipales **CORDOBA, DEBORA INES (DNI: 35818204)** - y **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** y a la Dirección de Promoción Social.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002084-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba por el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Eduardo Enrique Garza (DNI: 20.679.259), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará a la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba, para efectuar el retiro de (1) camión Iveco Tector Attack 170E28, caja manual 0km equipado con autocargador de contenedores tipo volquete con rotor y cadenas marca Econovo, nuevo sin uso, un (1) camión Iveco Tector Attack 170e28 caja manual 0km montado con un (1) equipo de elevación E250H 4S, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, nuevo sin uso, según resolución N° 701-I-22, dos (2) camiones Iveco Daily doble cabina 70C17 0km, equipados con caja de carga playa marca Econovo con barandas rebatibles e hidrogúa de 7TNM, nuevos sin uso según licitación N° 02/21, todos adquiridos a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche a la ciudad de Córdoba en el vuelo N° FOS5445 el día jueves 07 de julio a las 17:35 horas regresando a nuestra ciudad con los agentes **BERNABEI, ALBERTO RICARDO JOSE (DNI: 22118015)** **RIVAS, CARLOS BENIGNO (CUIT: 20330341026)** **GONZALEZ, PATRICIO ALBERTO (DNI: 29604424)** **BECERRA, REINALDO MANUEL (DNI: 29604400)** el día 11 de julio;
- que los pasajes aéreos desde la ciudad de Bariloche a la ciudad de Córdoba son provistos por la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL;
- que el Secretario de Servicios Públicos cuenta con Licencia de Conducir Profesional, cat. A1-3; D1; D3 y E1.
- que se informará a las áreas correspondientes respecto a la cobertura de seguros y autorización de ausencia;
- que las fechas y horarios de regreso pueden sufrir modificaciones por



imprevistos;

- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Oncativo Prov. de Córdoba, al Secretario de Servicios Públicos, Sr. **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** desde el día **07/07/2022** a las 17:35 horas, hasta el día **11/07/2022**, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Secretario de Servicios Públicos, Sr. **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)** VIATICOS ----- \$ 15.000.-
3. **AUTORIZAR:** al Secretario de Servicios Públicos, Sr. **GARZA, EDUARDO ENRIQUE (DNI: 20679259)**, el traslado de las unidades desde la ciudad de Oncativo-Córdoba hacia la ciudad de Bariloche de: (1) camión Iveco Tector Attack 170E28, caja manual 0km equipado con autocargador de contenedores tipo volquete con rotor y cadenas marca Econovo, nuevo sin uso, un (1) camión Iveco Tector Attack 170e28 caja manual 0km montado con un (1) equipo de elevación E250H 4S, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, nuevo sin uso, según resolución N° 701-I-22, dos (2) camiones Iveco Daily doble cabina 70C17 0km, equipados con caja de carga playa marca Econovo con barandas rebatibles e hidrogúa de 7TNM, nuevos sin uso según licitación N° 02/21, todos adquiridos a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL.
4. **IMPUTAR:** Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestarias N° **1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002085-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Oncativo, Prov. de Córdoba por los agentes: Rivas Carlos Benigno (DNI 33.034.102), legajo N°11666, Bernabei Alberto Ricardo José (DNI: 22.118.015), legajo N°11180, Patricio Alberto Gonzalez (DNI: 29.604.424), legajo N°517 y Becerra Reinaldo Manuel (DNI: 29.604.400), legajo N°11472, y;



CONSIDERANDO:

- que los nombrados agentes que cumplen funciones en la Dirección de Servicios Públicos y la Subsecretaría de Espacios Públicos viajarán para retirar un (1) camión Iveco Tector Attack 170E28, caja manual 0km equipado con autocargador de contenedores tipo volquete con rotor y cadenas marca Econovo, nuevo sin uso, un (1) camión Iveco Tector Attack 170E28 caja manual 0km montado con un (1) equipo de elevación E250H 4S, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, nuevo sin uso, según resolución N° 701-I-22, dos (2) camiones Iveco Daily doble cabina 70C17 0km, equipados con caja de carga playa marca Econovo con barandas rebatibles e hidrogúa de 7TNM, nuevos sin uso según licitación N° 02/21, todos adquiridos a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo N° FO5445 el día 07 de julio a las 17:35 horas regresando a nuestra ciudad el día 11 de julio en horario a definir;
- que la fecha de regreso, estará condicionada debido a los imprevistos que puedan surgir en cuanto a cortes de rutas y faltante de combustible en el país, no pudiendo precisar horario de regreso.
- que los pasajes aéreos desde la ciudad de Bariloche a la ciudad de Córdoba son provistos por la empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL;
- que mediante la presente se autoriza el traslado de los camiones descritos desde la ciudad de Oncativo, Prov. de Córdoba hacia la ciudad de Bariloche por los agentes mencionados quienes cuentan con Licencia Nacional de Conducir Profesional en vigencia.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos a cada uno de los agentes mencionados;
- que se debe otorgar la suma de pesos (\$200.000) con destino a gastos de combustible, peajes y otros insumos que demande el funcionamiento de las unidades.
- que el agente Bernabei Alberto (DNI: 22.118.015), legajo N°11180, será el responsable de la suma con cargo a rendir detallada en el punto anterior;
- que se informará y/o se dará intervención a las siguientes áreas: Dirección de Salud Laboral, Dpto. de Personal, Dirección de RRHH y Dpto. de Bienes Patrimoniales por la cobertura de los seguros respectivos, autorizaciones de ausencia, etc.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago de acuerdo al siguiente detalle:
BERNABEI, ALBERTO RICARDO JOSE (DNI: 22118015)
VIATICOS ----- \$ 11.250.
SUMA CON CARGO A RENDIR ----- \$ 200.000.-



RIVAS, CARLOS BENIGNO (CUIT: 20330341026)

VIATICOS-----\$ 11.250.- GONZALEZ, PATRICIO ALBERTO (DNI: 29604424)

VIATICOS---- \$ 11.250.-BECERRA, REINALDO MANUEL (DNI: 29604400)

VIATICOS ----- \$ 11.250.-

La suma con cargo a rendir es con destino a cubrir los gastos de combustibles, peajes y otros insumos que demande el traslado de las siguiente unidades: un (1) camión Iveco Tector Attack 170E28, caja manual 0km equipado con autocargador de contenedores tipo volquete con rotor y cadenas marca Econovo, nuevo sin uso, un (1) camión Iveco Tector Attack 170e28 caja manual 0km montado con un (1) equipo de elevación E250H 4S, barquilla simple, radio remoto control, caja de carga y cajón porta poste, nuevo sin uso, según resolución N° 701-I-22, dos (2) camiones Iveco Daily doble cabina 70C17 0km, equipados con caja de carga playa marca Econovo con barandas rebatibles e hidrogúa de 7TNM, nuevos sin uso según licitación N° 02/21, todos adquiridos a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, desde Oncativo Prov. de Córdoba a la ciudad de Bariloche, siendo responsable del cobro y la rendición en los plazos establecidos según normativa vigente el agente BERNABEI ALBERTO RICARDO JOSE (DNI: 22.118.015), legajo N° 11180.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partidas Presupuestarias N° 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) .
3. **AUTORIZAR:** La ausencia del personal detallado en el Art. 1 de la presente Resolución desde el 07/07/2022 al 11/07/2022.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002086-I-2022

VISTO: Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM y;

CONSIDERANDO:



- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022 y 1910-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;



- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757;
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02 , de pago a mes vencido que desde el Municipio



se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;

- que continuando con las gestiones, se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que de acuerdo a las transferencias recibidas desde Provincia para el reintegro de lo adelantado por el municipio para los meses de Enero y Febrero, siendo ambos pagos de pesos dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 62/100 (\$16.655.979,62) por cada una;
- que la Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio 2022;
- que el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones N°82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que de acuerdo a las transferencias recibidas desde Provincia para el reintegro de lo adelantado por el municipio para el mes de Abril, siendo el pago de pesos dieciocho millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y siete con 71/100 (\$18.217.477,71) por cada una;
- que de lo transferido en Res. 1406-I-2022 contra lo transferido al municipio por parte de la provincia surge un saldo a favor de la Empresa de \$ 1.561.498,19;
- que de lo transferido en Res. 1653-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo a favor de la Empresa de \$ 1.561.498,19;
- que de lo transferido en Res. 1763-I-2022 y 1910-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo a favor de la Empresa de \$ 5.127.691,36;
- que de lo expuesto resulta un saldo total acumulado de pesos ocho millones doscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y siete con 74/100 (\$8.250.687,74) a favor de la Empresa Amancay SRL que deberá transferirse a los efectos de sanear saldos;
- que la Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
- que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial:

A.- A partir del 1° de abril de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.- B.- A partir del 1° de mayo de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS



CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.-

C.- A partir del 1° de junio de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías.-

D.- A partir del 1° de agosto de 2022, se establece un Salario Total Conformado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías;

- que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio de comprometió a adecuar los anticipos realizados en los meses de abril a junio a los montos de transferencia de la Provincia para esos meses y adicionar la suma de pesos diez millones cuatro mil setenta y cinco con 26/100 (\$10.004.075,26) en concepto de anticipo de cuota mes de Julio del subsidio Provincial;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos dieciocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres con 00/100 (\$18.254.763,00) en concepto de pesos ocho millones doscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y siete con 74/100 (\$8.250.687,74) saldo a favor de la Empresa Amancay SRL por diferencias en transferencias anteriores y por la suma de pesos diez millones cuatro mil setenta y cinco con 26/100 (\$10.004.075,26) en concepto de anticipo de cuota mes de Julio del subsidio Provincial.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. **ESTABLECER:** que una vez que el programa [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002087-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos novecientos setenta y un mil seiscientos diecisiete con 25/100 (\$ 971.617,25.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008751 de fecha 3 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos novecientos setenta y un mil seiscientos diecisiete con 25/100 (\$ 971.617,25.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008751 de fecha 3 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002088-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos treinta y tres mil sesenta y ocho con 00/100 (\$ 633.068,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008829 de fecha 10 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos treinta y tres mil sesenta y ocho con 00/100 (\$ 633.068,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008829 de fecha 10 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002089-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos seiscientos once mil quinientos noventa y nueve con 92/100 (\$ 611.599,92.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008828 de fecha 10 de Junio de 2022 y pesos quinientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 69/100 (\$ 565.862,69.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008827 de fecha 10 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe **total de pesos un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 61/100 (\$ 1.177.462,61.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00008828 de fecha 10 de Junio de 2022 de pesos seiscientos once mil quinientos noventa y nueve con 92/100 (\$ 611.599,92.-), y Tique Factura B N° 00027-00008827 de fecha 10 de Junio de 2022 de pesos quinientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 69/100 (\$ 565.862,69.-)**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.10.1772.201 \(DELEGACION CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.201.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002090-I-2022

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002091-I-2022

VISTO: Res.2235-I-2020 y el acta Nro. 59/2022 de la Comisión de Ecotasa, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete al Sr. **LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566)**, por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de [LUIS ANDRES RODRIGUEZ \(DNI 12.225.566\)](#), (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002092-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [FERRADA, AZUCENA VICTORIA \(DNI: 16053659\)](#) categoría 21, legajo N° 990, dependiente de la Dirección de Obras Particulares- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [22/06/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° CD 184114268 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [24/06/2022](#) a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [22 de Junio de 2022](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [FERRADA, AZUCENA VICTORIA \(DNI: 16053659\)](#) categoría 21, legajo N° 990, dependiente de la Dirección de Obras Particulares- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y



Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002093-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **LOPEZ, INES** (DNI: **14667388**) categoría 10, legajo N° 11048, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **21/06/2022** de acuerdo al Telegrama N° CD 027471710 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **24/06/2022** a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **21 de Junio de 2022** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **LOPEZ, INES** (DNI: **14667388**) categoría 10, legajo N° 11048, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002094-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **FUENTES, ALFREDO PASCUAL (DNI: 13714426)** categoría 18, legajo N° 971, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **16/06/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 288, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **21/06/2022** a las 11:40 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **16 de Junio de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **FUENTES, ALFREDO PASCUAL (DNI: 13714426)** categoría 18, legajo N° 971, dependiente del Departamento de Mayordomía Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002095-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **SANCHEZ, BEATRIZ ORFELINA (DNI: 12679966)** categoría 21, legajo N° 593, dependiente de la Dirección de Catástro - Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **21/06/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 7355, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **22/06/2022** a las 12:25 horas;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **21 de Junio de 2022** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **SANCHEZ, BEATRIZ ORFELINA (DNI: 12679966)**, categoría 21, legajo N° 593, dependiente de la Dirección de Catastro- Secretaría de Hacienda, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002096-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1498-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. Vice Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento. Se debe aceptar la rendición de comprobantes con fecha posterior al 25 de Enero 2022.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.022.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002097-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de fiscalización;
- que se cuenta con Formulario de Pase voluntario, normado según Resolución N°861-I-2016 y N°2802-I-2019 de la agente **LODI, JULIETA (DNI: 35593153)** - Legajo N°13719-Categoría 12, quien cumple funciones en el puesto de *ADM-INFORMANTE TURÍSTICO*, avalado por la Dirección de Desarrollo y Calidad turística y del Secretario de Turismo Municipal;
- que se ha llevado a cabo un proceso de Entrevistas por la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos que incluyó Entrevistas con el personal técnico y diferentes referentes de áreas municipales;
- que tal como se desprende de la documentación la agente **LODI, JULIETA (DNI: 35593153)** - Legajo N°13719-Categoría 12 presta conformidad para insertarse en el puesto Administrativo del Departamento de Habilitaciones Turísticas de la Dirección de Habilitaciones, y la misma cuenta con los requisitos del perfil de puesto;
- que desde la Dirección de Habilitaciones, La Directora A/C **POSAZ, ADRIANA SANDRA (DNI: 21063436)** Legajo N°091, luego de la entrevista mantenida y en base a necesidad de cumplir con las tareas encomendadas presta conformidad vía correo electrónico el **15 de Junio**



de 2022 para la incorporación de la agente mencionada en el puesto Administrativo Inicial.

- que habiendo conformidad de ambas partes se debe otorgar un Pase y Cambio de Función a la agente **LODI, JULIETA (DNI: 35593153)** - Legajo N°13719-Categoría 12 y el tratamiento que tendrán los adicionales por función, enmarcados en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, inciso A por tratarse de *PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 2802-I-2019: donde se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen;*
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos otorga por tiempo indeterminado el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN a la agente **LODI, JULIETA (DNI: 35593153)** - Legajo N°13719-Categoría 12, quien cumplía la función de *ADM-INFORMANTE TURÍSTICO* en el Departamento de Informes y Atención al turista de la dirección de Desarrollo y Calidad turística, y pasará a cumplir funciones del puesto de ADM- administrativo Inicial en el Departamento de Habilitaciones Turísticas de la Dirección de Habilitaciones bajo la orbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado, y /o hasta que el Sr. Intendente así lo determine.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** por tiempo indeterminado el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN a la agente **LODI, JULIETA (DNI: 35593153)** - Legajo N°13719-Categoría 12, quien cumplía la función de *ADM-INFORMANTE TURÍSTICO* en el Departamento de Informes y Atención al turista de la dirección de Desarrollo y Calidad turística, y pasará a cumplir funciones del puesto de *ADM- administrativo Inicial* en el Departamento de Habilitaciones Turísticas código 1.02.10.00.01.000.002.003 de la Dirección de Habilitaciones bajo la orbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado, y /o hasta que el Sr. Intendente así lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución y dejar de liquidar los adicionales que no correspondan al puesto *ADM- administrativo Inicial*.-
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.10.01.20.0002.159.1 (RRHH)** del Programa **1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES)**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **LODI, JULIETA (DNI: 35593153)** - Legajo N°13719-Categoría 12 y a la Dirección de Habilitaciones Contrato.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de



Hacienda y Jefa de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002098-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Fiscalización;
- que mediante Nota 5527 de fecha [27 de Junio de 2022](#) proveniente de la Dirección de Recursos Humanos remitida mediante sistema GDE, solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase de la agente [ESPECHE, MIRIAM CLAUDIA \(DNI: 17336714\)](#) - Legajo N.º 196 - Categoría N.º 18 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Dir. Gral. de Comercio, Industria y Servicios, dependiente de la Secretaría de Fiscalización;
- que la agente mencionada presta conformidad mediante notificación de fecha [27 de Junio de 2022](#) para comenzar a cumplir funciones en la Dirección de Habilitaciones a partir del día [29 de Junio de 2022](#);
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase a la agente [ESPECHE, MIRIAM CLAUDIA \(DNI: 17336714\)](#) - Legajo N.º 196 - Categoría N.º 18 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Dir. Gral. de Comercio, Industria y Servicios, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del día [29 de Junio de 2022](#), por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase a la agente [ESPECHE, MIRIAM CLAUDIA \(DNI: 17336714\)](#) - Legajo N.º 196 - Categoría N.º 18 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las



- mismas funciones en la Dirección de Habilitaciones Código 1.02.10.00.01.000.002, dependiente de la Dir. Gral. de Comercio, Industria y Servicios, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del día **29 de Junio de 2022**, por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
 3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **ESPECHE, MIRIAM CLAUDIA (DNI: 17336714)** - Legajo N.º 196 - Categoría N.º 18 - y a la Dirección de Habilitaciones.
 4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0002.159.1 (RRHH)** del programa **1.10.01.20.0002.159 (HABILITACIONES)**
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002099-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano;
- que se cuenta con Formulario de Pase voluntario, normado según Resolución N°861-I-2016 y N°2802-I-2019 del agente **LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577)** - Legajo N° 12960- Categoría N° 08, avalado por el Director de Tránsito y transporte y del Jefe A/C de la División de Playón Municipal;
- que se ha llevado a cabo un proceso de Entrevistas por la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos que incluyó Entrevistas con el personal técnico y diferentes referentes de áreas municipales;
- que tal como se desprende de la documentación el agente **LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577)** - Legajo N° 12960- Categoría N° 08 presta conformidad para insertarse en el puesto de ayudante de Laboratorio de Ensayo de la Dirección de Obras por Contrato;
- que desde la Dirección de Obras por contrato, el Director A/C **RISSO, PABLO MIGUEL (DNI: 18248066)** Legajo N°13672, luego de la entrevista mantenida y en base a necesidad de cumplir con las tareas encomendadas presta conformidad vía correo electrónico el **10 de Junio**



de 2022 para la incorporación del agente mencionado en el puesto de ayudante de Laboratorio de Ensayo.

- que se debe otorgar un periodo de prueba de tres (03) meses y mientras dure el periodo de inducción e incorporación al puesto, se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto culmine el periodo y se remitan las evaluaciones o informes favorables, pudiendo generarse un Cambio de función y pase definitivo desde la culminación del periodo de prueba" (...);
- que en virtud de que [LACIAR, REYNALDO ELIAS \(DNI: 25261577\)](#) - Legajo N° 12960- Categoría N° 08 deberá cumplir la función de Ayudante de Laboratorio de Ensayo por un periodo de prueba de tres (03) meses y su continuidad en el puesto queda sujeta al resultado de las evaluaciones de desempeño y/o informes, y el agente mencionado continuará percibiendo los adicionales de origen;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos otorga de manera transitoria y por tiempo determinado el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN al agente municipal [LACIAR, REYNALDO ELIAS \(DNI: 25261577\)](#) - Legajo N° 12960- Categoría N° 08, quien cumplía la función de ORD - SERENO en la División Playón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización, y pasa de manera temporal a cumplir funciones del puesto de Ayudante de Laboratorio de Ensayo en el Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001 dependiente de Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la orbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [29 de Junio de 2022](#) y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o informe;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado el PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN al agente municipal [LACIAR, REYNALDO ELIAS \(DNI: 25261577\)](#) - Legajo N° 12960- Categoría N° 08, quien cumplía la función de ORD - SERENO en la División Playón Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización, y pasa de manera temporal a cumplir funciones del puesto de *Ayudante de Laboratorio de Ensayo* en el Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001 dependiente de Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la orbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [29 de Junio de 2022](#) y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o informe.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto el puesto y de acuerdo al artículo 1°, siendo un PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN por plazo determinado en la presente Resolución y seguir imputando las partidas presupuestarias de origen de los



- involucrados.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Director de Obras por Contrato de remitir durante septiembre 2022 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el ARTICULO N°1 de la presente, a fin de realizar la renovación del PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN en caso de considerarlo pertinente.
 4. **ESTABLECER:** que el pase y cambio de función se entenderá como definitivo después de los primeros tres meses de efectuado el pase, momento en que se analizará la continuidad en el puesto de *Ayudante de Laboratorio de Ensayo* del agente **LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577)** - Legajo N° 12960- Categoría N° 08, en virtud de los resultados de las evaluación de desempeño y/o informes.
 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577)** - Legajo N° 12960- Categoría N° 08 y a la Dirección de Obras por Contrato.
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002100-I-2022

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2022, la Resolución N° 2153-I-2019 y;

CONSIDERANDO:

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que consta una (01) vacantes del puesto Analista Funcional en la Dirección de Sistemas de la Dirección General de Tecnología, el cual se autoriza la cobertura mediante la modalidad de contratación por categoría;
- que por medio de la Resolución N° 2153-I-2019 se crea el puesto de **Analista Funcional de Sistemas Jr.**, Categoría 16;
- que se ha solicitado, al Departamento de Sueldos, la correspondiente proyección de haberes para el Puesto debidamente creado y autorizado;
- que el Sr. **PLAZA FAUSTO EMILIANO (CUIL 20-42708228-9)** atravesó favorablemente un proceso de Selección llevado a cabo por la Dirección de recursos Humanos, y se requiere realizar un contrato por seis meses, según la Nota NO-2022-00005321-MUNIBARILO-DRH remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal;
- que según la Nota NO-2022-00004788 remitida vía sistema GDE por el Departamento de Medicina Laboral a la Dirección de Recursos



Humanos, el Sr. **PLAZA FAUSTO EMILIANO (CUIL 20-42708228-9)**, atravesó, las instancias de evaluación de competencias para el puesto propuesto, y han sido satisfactorios los resultados;

- que el Sr. **PLAZA FAUSTO EMILIANO (CUIL 20-42708228-9)**, remitió la documentación requerida y necesaria en base al perfil de puesto de **Analista Funcional de Sistemas Jr.;**
- que por lo expuesto **se contrata de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. **PLAZA FAUSTO EMILIANO (CUIL 20-42708228-9)**, para cumplir funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., mediante el sistema de Categoría 16 del Escalafón Municipal, en la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Tecnología, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **PLAZA FAUSTO EMILIANO (CUIL 20-42708228-9)**, para cumplir funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., mediante el sistema de Categoría 16 del Escalafón Municipal, en la **Dirección de Sistemas Código** 102040001000001 dependiente de la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato, del Sr. **PLAZA FAUSTO EMILIANO (CUIL 20-42708228-9)**, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Sr. **PLAZA FAUSTO EMILIANO (CUIL 20-42708228-9)** y a la Dirección de Sistemas.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.058.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.11.0040.058 \(PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002101-I-2022

VISTO: la Nota N° 4416 proveniente del Departamento de Medicina Laboral remitida a la Dirección de Recursos Humanos mediante el sistema GDE, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota N° 4416 remitida a la Dirección de Recursos Humanos mediante el sistema GDE el Departamento de Medicina Laboral solicita la reubicación laboral del agente **ROSALES, MIGUEL ALBERTO (DNI: 27965391)** -Legajo N° 12707 - Categoría N° 08;
- que el agente atravesó el proceso de reubicación laboral, coordinado por la Dirección de Recursos Humanos;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que el día **26/05/2022**, el agente **ROSALES, MIGUEL ALBERTO (DNI: 27965391)** -Legajo N° 12707 - Categoría N° 08 - fue notificado por la Dirección de Recursos Humanos del proceso de reubicación laboral y que a partir del día mencionado comienza a cumplir funciones en el puesto de Peón en la Delegación Sur;
- que se cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio para que **ROSALES, MIGUEL ALBERTO (DNI: 27965391)** -Legajo N° 12707 - Categoría N° 08 comience a cumplir funciones del puesto de Peón en la Delegación Sur a partir del **26 de Mayo de 2022**;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente **ROSALES, MIGUEL ALBERTO (DNI: 27965391)** -Legajo N° 12707 - Categoría N° 08- quien se desempeñaba en el puesto de Peón en la Sección de Barrido de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Operativa de la Delegación Sur dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del **26 de Mayo de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase al agente **ROSALES, MIGUEL ALBERTO (DNI: 27965391)** -Legajo N° 12707 - Categoría N° 08 - quien se desempeñaba en



el puesto de Peón en la Sección de Barrido de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo (Delegación Sur) Código 1.02.00.01.02.000.000.000.002 de la Delegación Pampa de Huenuleo (Delegación Sur), dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del **26 de Mayo de 2022**.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando los adicionales del puesto de Peón de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1 de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **ROSALES, MIGUEL ALBERTO (DNI: 27965391)** -Legajo N° 12707 - Categoría N° 08 - y a la Delegación Pampa de Huenuleo (Delegación Sur).
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.031.1 (RRHH)** del Programa **1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002102-I-2022

VISTO: : La invitación a participar en el “1° Encuentro de IPAP – Municipios” (GDE: NO-2022-00005593-MUNIBARILO-DVDC#SPEPP), que se llevara a cabo en la ciudad de Cipolletti el día 01 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en representación de la Municipalidad de S.C de Bariloche, se designó la participación de la Coordinadora de Gestión de Personas la Sra. **STUKE, MALEN (CUIT: 27336583409)** Leg:15438 y a la Sra. **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** Leg: 15418, capacitadora de la División Desarrollo del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos, quienes cumplen funciones en la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;
- que se ausentarán de la ciudad desde **30/06/2022** hasta **02/07/2022** inclusive para asistir a dicho encuentro;
- que las mismas saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche en colectivo de larga distancia, el **30 de Junio de 2022** a las 09.30hs regresando a nuestra ciudad el **02 de Julio de 2022**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos a cada uno de los agentes mencionados por dos días;



- que es necesaria la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$18500.-) para el pago de pasajes y otros gastos necesarios durante esta jornada;
- que la Sra. [STUKE, MALEN \(CUIT: 27336583409\)](#) Leg: 15438, será la responsable de la suma con cargo a rendir detallada en el punto anterior; y encargada de su respectiva rendición;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La ausencia del personal detallado en la presente Resolución desde el 30/06/2022 al 02/07/2022 inclusive.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes órdenes de pago de acuerdo al siguiente detalle: [STUKE, MALEN \(CUIT: 27336583409\)](#) Leg: 15438 en concepto de VIATICOS -----\$ 3600.- (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS); en concepto SUMA CON CARGO A RENDIR \$ 18500.- (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS); [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) Leg: 15418 VIATICOS ----- \$ 3600.- (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS);
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.04.01.01.0040.048 \(DESARROLLO DE COMPETENCIAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.048.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002103-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente [VELAZQUEZ, MARIA FABIANA \(DNI: 16392500\)](#) Legajo N° 773, Jefa del Departamento de Sueldos se encontrará ausente por Licencia anual ordinaria desde el [07 de Julio de 2022](#) hasta el [08 de Agosto de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [NOVES, VANESA LORENA \(CUIT: 27319432014\)](#) - Legajo N° 14777 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;



- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Hacienda, Cdr. Diego QUINTANA como respuesta a la NO-2022-00005372 MUNIBARILO-DTA#SH y según consta en Disposición N° 02-JG-2022 ubicación 61;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a la agente municipal **NOVES, VANESA LORENA** (CUIT: [27319432014](#)) - Legajo N° 14777 - Categoría 12 desde el **07 de Julio de 2022** hasta el **22 de Julio de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002104-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de cubiertas para motoniveladora "Pauny", INT 5428 - **Pedido de Suministro N° 1327 - (Pedido de Abastecimiento N° 2113 - Autorización de Compra N° 88427)**;
- que la Secretaría Legal y Técnica, por medio de Dictamen N° 135-S.L.yT.-2022, brindó opinión favorable al requerimiento realizado por la Secretaría de Servicios Públicos para la compra directa de cubiertas para vehículos pesados y maquinarias, correspondientes a los Pedidos de Abastecimiento N° 2109, 2111 y 2113, debido a que el área de Servicios Públicos manifestó que dichos vehículos realizan la apertura de calles, enripiado de las mismas, movimientos de áridos, traslado de garitas, perfilado de pluviales y prevenciones de inundaciones, entre otras actividades. En todas las obras que ejecutan las áreas de Proyectos Urbanos, Unidad Ejecutora y Tránsito y Transporte las mismas solicitan de la colaboración de Secretaría al ser los únicos que cuentan con dichos



vehículos. Además, actualmente prestan colaboración con diversas obras del municipio. Por otro lado, dado el actual contexto económico y el perjuicio económico provocado a las finanzas públicas por haber quedado desierto el primer llamado de la licitación pública N° 001/22 por 44 cubiertas y en el segundo llamado solo haber podido adquirir 24 cubiertas, con el importe presupuestado inicialmente. Por los motivos expuestos la Secretaría Legal y Técnica consideró que los fundamentos se encuadraron en los Art. 1 y 2 de la Ordenanza N° 2049-CM-2010, como así también en el Art. 2 de la Ordenanza N° 257-CM-89;

- que, para el Pedido de Abastecimiento N° 2113, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LOWTHER LUIS ENRIQUE", "NEUMATICOS MYD", "TECMAVI", "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN" y "NEUMAMUNDO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo, para su evaluación;
- que la Secretaría de Servicios Públicos, mediante nota N° 060-SSP-22 de fecha 27 de mayo, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que realizó los Pedidos de Abastecimiento N° 2109, 2111 y 2113 por cubiertas y que debido a la necesidad y urgencia optó por dividir la compra priorizando las que son más urgentes. Por este motivo detalló sobre la cantidad y tipos de cubiertas que deben adquirirse en cada una de las firmas que cotizaron para los 3 Pedidos, realizando cambios en los Pedidos mencionados, pero ajustándose al monto oficial autorizado;
- que la compra de las cubiertas del Pedido de Abastecimiento N° 2113 se realizó en [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#) por la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta mil **(\$2.880.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000059 de



- fecha 03/06/2022, por la compra de 12 cubiertas modelo 275-80R-22,5.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002105-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de horquillas cuatro púas - **Patrimonio N° 56231 al 56240** - y artículos de ferretería para las cuadrillas de saneo - **Pedido de Suministro N° 1231 - (Pedido de Abastecimiento N° 1554 - Autorización de Compra N° 88477)**;
- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de horquillas cuatro púas - **Patrimonio N° 56241 al 56244** - y artículos de ferretería para la cuadrilla de mantenimiento de plazas (Plan Potenciar) - **Pedido de Suministro N° 1299 - (Pedido de Abastecimiento N° 1108 - Autorización de Compra N° 88478)**;
- que las compras se realizaron en "**FERRETERÍA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos ciento cuarenta mil treinta y nueve con treinta y cinco ctvs. **(\$140.039,35)** correspondiente a las facturas N° 0014-00001904 de fecha 31/05/2022 (\$99.791,40); N° 0014-00001905 de fecha 31/05/2022 (\$40.247,95).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2.2 (CONSUMO) (\$99.791,40);** al Programa N° **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$40.247,95).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002106-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de malla "Sima" para la reparación de cámaras y nichos del Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1720 - (Pedido de Abastecimiento N° 2582 - Autorización de Compra N° 88567);**
- que la compra se realizó en **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil cincuenta y nueve con cuarenta y nueve ctvs. (**\$142.059,49**) correspondiente a la factura N° 0003-00000409 de fecha 13/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.138** (**CEMENTERIO MUNICIPAL**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.138.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002107-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 144 - **Pedido de Suministro N° 1428 - (Pedido de Abastecimiento N° 2225 - Autorización de Compra N° 88241); - Pedido de Suministro N° 1728, Complementario del P.A. N° 2225 - (Pedido de Abastecimiento N° 2638);** y para el INT 223 - **Pedido de Suministro N° 1614 - (Pedido de Abastecimiento N° 2429 - Autorización de Compra N° 88241); - Pedido de Suministro N° 1729, Complementario del P.A. N° 2429 - (Pedido de Abastecimiento N° 2639 - Autorización de Compra N° 88241);**
- que las compras se realizaron en **"MECÁNICA LEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL** (CUIT: **20312400201**);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 y 07 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos ciento cincuenta mil **(\$150.000)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000072 de fecha 06/06/2022 (\$100.000); N° 00005-00000073 de fecha 07/06/2022 (\$50.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002108-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de llaves ajustables - **Patrimonio N° 56293 al 56294** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1665 - (Pedido de Abastecimiento N° 2377 - Autorización de Compra N° 88491);**
- que la compra se realizó en **"FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13



de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos treinta mil setecientos setenta y tres con sesenta y seis ctvs. **(\$30.773,66)** correspondiente a la factura N° 0014-00002517 de fecha 13/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002109-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de tijeras de poda - **Patrimonio N° 56290 al 56292** - para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 1699 - (Pedido de Abastecimiento N° 2605 - Autorización de Compra N° 88489)**;
- que la compra se realizó en **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT:**



20937133074);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos treinta y un mil quinientos **(\$31.500)** correspondiente a la factura N° 00004-00000308 de fecha 13/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002110-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 913 - **Pedido de Suministro N° 1537 - (Pedido de Abastecimiento N° 2130 - Autorización de Compra N° 88234);**



- que el servicio fue prestado por [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil **(\$155.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000049 de fecha 07/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002111-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 913 - **Pedido de Suministro N° 1537 - (Pedido de**



Abastecimiento N° 2130 - Autorización de Compra N° 88239);

- que la compra se realizó en **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos veintisiete mil ciento treinta **(\$27.130)** correspondiente a la factura N° 0002-00034697 de fecha 02/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002112-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos



mecánicos para el INT 5418 - **Pedido de Suministro N° 1447 - (Pedido de Abastecimiento N° 2154 - Autorización de Compra N° 88223);**

- que la compra se realizó en **SARFE AGROVIAL SRL**, (CUIT: 30689546664);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SARFE AGROVIAL SRL**, (CUIT: 30689546664) por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil **(\$182.000)** correspondiente a las facturas N° 0007-00000124 de fecha 06/06/2022 (\$160.000); N° 0007-00000125 de fecha 06/06/2022 (\$22.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002113-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de chalecos reflectivos para el personal de distintas dependencias - **Pedido de Suministro N° 1417 - (Pedido de Abastecimiento N° 2193 - Autorización de Compra N° 88333); - Pedido de Suministro N° 1650, Complementario del P.A. N° 2193 - (Pedido de Abastecimiento N° 2353);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA" y "BELLOC SUR", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. Las dos ofertas presentadas por la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" se enviaron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 20 de mayo, informando que superaron el importe del Pedido, motivo por el cual, en fecha 06 de junio, se aprobó un Pedido Complementario;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ochenta mil (\$80.000);
- que la firma ha presentado la factura "B" N° 0003-00003092 de fecha 10/06/2022 (\$24.000), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos ochenta mil (**\$80.000**) por la compra de 100 chalecos reflectivos talle XL, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00003092 de fecha 10/06/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002114-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una cerradura para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1719 - (Pedido de Abastecimiento N° 2553 - Autorización de Compra N° 88490)**;
- que la compra se realizó en "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y ocho ctvs. **(\$2.888,88)** correspondiente a la factura



- Nº 0014-00002515 de fecha 13/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002115-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos, el Departamento de Contribuciones, el Departamento de Personal y la División Bienes Patrimoniales solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro Nº 1552 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2349 - Autorización de Compra Nº 88370); - Pedido de Suministro Nº 1645 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2223 - Autorización de Compra Nº 88373); - Pedido de Suministro Nº 1565 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0241 - Autorización de Compra Nº 88381); - Pedido de Suministro Nº 1689 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2586 - Autorización de Compra Nº 88380);**
- que para el Pedido de Suministro Nº 1645 (Abastecimiento Nº 2223) se solicitó cotización a las firmas "LA PAPELERA BRC" y "JUMBO";
- que las compras se realizaron en "[LA PAPELERA BRC VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#)";
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939)** por la suma de pesos veintitrés mil ochocientos dieciocho con seis ctvs. **(\$23.818,06)** correspondiente a las facturas N° 0011-00000229 de fecha 07/06/2022 (\$10.537,66); N° 0012-00000384 de fecha 09/06/2022 (\$5.278,85); N° 0012-00000390 de fecha 15/06/2022 (\$5.684,89); N° 0012-00000393 de fecha 15/06/2022 (\$2.316,66).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO) (\$10.537,66);** al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$5.278,85);** al Programa N° **1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$5.684,89);** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.316,66).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002116-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de aberturas de aluminio para el galpón de bacheo - **Pedido de Suministro N° 1681 - (Pedido de Abastecimiento N° 2615 - Autorización de Compra N° 88565);**
- que la compra se realizó en **"BARI-SUR ABERTURAS" HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS, (CUIT: 30714576042);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros



en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HERNANDEZ N MANCILLA L MAIZELS**, (CUIT: **30714576042**) por la suma de pesos sesenta y nueve mil (**\$69.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000128 de fecha 08/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002117-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), en el marco de la emergencia climática - **Pedido de Suministro N° 1557 - (Pedido de Abastecimiento N° 2416 - Autorización de Compra N° 88504)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "OXÍGENO LASPEÑAS", "PEREZ



RONDA", "SAL DEL ESTE" y "SALINAS DE ANZOATEGUI", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;

- que la compra se realizó en "**OXÍGENO LASPEÑAS**" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos seis mil **(\$406.000)** correspondiente a la factura N° 00015-00002836 de fecha 03/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002118-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 143 - **Pedido de Suministro N° 1425 - (Pedido de Abastecimiento N° 2221 - Autorización de Compra N° 88238)**; INT 223 - **Pedido de Suministro N° 1614 - (Pedido de Abastecimiento N° 2429 - Autorización de Compra N° 88237)**; INT 201 - **Pedido de Suministro N° 1279 - (Pedido de Abastecimiento N° 2055 - Autorización de Compra N° 88238)**; e INT 125 - **Pedido de Suministro N° 1616 - (Pedido de Abastecimiento N° 2431 - Autorización de Compra N° 88238)**;
- que las compras se realizaron en [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de mayo y 06 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta (**\$53.540**) correspondiente a las facturas N° 00003-00001384 de fecha 27/06/2022 (\$10.580); N° 00003-00001401 de fecha 06/06/2022 (\$33.960); N° 00003-00001402 de fecha 06/06/2022 (\$9.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002119-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para alta demanda, garitas TUP, caños de hormigón, tapas de pluviales, escenarios protocolo y tachos de recolección - **Pedido de Suministro N° 1067 - (Pedido de Abastecimiento N° 1646 - Autorización de Compra N° 87816)**;
- que, a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)**, debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)** por la suma de pesos trescientos cuarenta mil **(\$340.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000106 de fecha 02/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.201 (DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.201.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002120-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1598 - (Pedido de Abastecimiento N° 0511 - Autorización de Compra N° 88392)**;
- que la compra se realizó en "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#)) por la suma de pesos siete mil novecientos ochenta y cuatro con noventa ctvs. (**\$7.984,90**) correspondiente a la factura N° 0012-00000405 de fecha 21/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.103](#) ([FORMACIÓN CULTURAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.103.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002121-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central, la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y la Secretaría de Servicios Públicos solicitaron la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1481 - (Pedido de Abastecimiento N° 1695 - Autorización de Compra N° 88554); - Pedido de Suministro N° 1606 - (Pedido de Abastecimiento N° 1985 - Autorización de Compra N° 88556); - Pedido de Suministro N° 1453 - (Pedido de Abastecimiento N° 2253 - Autorización de Compra N° 88555); - Pedido de Suministro N° 1454 - (Pedido de Abastecimiento N° 2257 - Autorización de Compra N° 88557); - Pedido de Suministro N° 1609 - (Pedido de Abastecimiento N° 2360 - Autorización de Compra N° 88558); - Pedido de Suministro N° 1611 - (Pedido de Abastecimiento N° 2399 - Autorización de Compra N° 88559); - Pedido de Suministro N° 1762 - (Pedido de Abastecimiento N° 2680 - Autorización de Compra N° 88701);**
- que las compras se realizaron en "**MADERAS AMPUERO**" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de junio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil setenta y siete con veinte ctvs. **(\$343.077,20)** correspondiente a las facturas N° 00002-00001393 de fecha 10/06/2022 (\$16.952); N° 00002-00001396 de fecha 10/06/2022 (\$26.194); N° 00002-00001394 de fecha 10/06/2022 (\$22.836,10);



- Nº 00002-00001395 de fecha 10/06/2022 (\$97.523,80); Nº 00002-00001397 de fecha 10/06/2022 (\$61.402); Nº 00002-00001398 de fecha 10/06/2022 (\$6.443); Nº 00002-00001403 de fecha 15/06/2022 (\$111.726,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.06.09.02.0040.080 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.09.02.0040.080.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$16.952\)](#); al Programa Nº [1.06.11.02.0040.103 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.11.02.0040.103.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$26.194\)](#); al Programa Nº [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.17.0001.145.2 \(CONSUMO\) \(\\$120.359,90\)](#); al Programa Nº [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.01.0001.140.2.3 \(SERVICIOS\) \(\\$61.402\)](#); al Programa Nº [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$6.443\)](#); al Programa Nº [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.17.0001.145.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$111.726,30\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002122-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó un servicio de catering de pizzas y tarteletas para 80 personas para evento de Escuela de Arte La Llave - **Pedido de Suministro Nº 1717 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2513 - Autorización de Compra Nº 88703)**;
- que se contrató para brindar el servicio a [ASOCIACION GRUPO ENCUENTRO, \(CUIT: 30672946480\)](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ASOCIACION GRUPO ENCUENTRO**, (CUIT: **30672946480**) por la suma de pesos sesenta y cuatro mil **(\$64.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000063 de fecha 13/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002123-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la compra de proyectores led para la iluminación del predio de la escuela, a fin de prevenir futuro vandalismo e ingreso de personas ajenas a la misma - **Pedido de Suministro N° 1594 - (Pedido de Abastecimiento N° 0309 - Autorización de Compra N° 88300)**;
- que la Dirección de Sistemas y la Secretaría de Hacienda solicitaron la compra de artículos de ferretería y materiales eléctricos para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1671 - (Pedido de Abastecimiento N° 2503 - Autorización de Compra N° 88561)**; - **Pedido de Suministro N° 1855 - (Pedido de Abastecimiento N° 2826 - Autorización de Compra N° 88500)**;



- que las compras se realizaron en **"PIZZUTI NEORED" ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ENERGIA S.R.L., (CUIT: 33707790399)** por la suma de pesos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco con cincuenta y dos ctvs. **(\$25.145,52)** correspondiente a las facturas N° 0017-00050803 de fecha 06/06/2022 (\$6.144,73); N° 0017-00050837 de fecha 10/06/2022 (\$5.966,15); N° 0017-00050899 de fecha 22/06/2022 (\$13.034,64).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.103.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$6.144,73)**;
al Programa N° **1.04.01.11.0040.056 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.056.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$5.966,15)**;
al Programa N° **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$13.034,64)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002124-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de tóneres para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1734 - (Pedido de Abastecimiento N° 2669 - Autorización de Compra N° 88379)**;
- que la compra se realizó en **OSORIO, MIGUEL ANDRES** (CUIT: 20323206385);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OSORIO, MIGUEL ANDRES** (CUIT: 20323206385) por la suma de pesos siete mil cuatrocientos veintiséis (**\$7.426**) correspondiente a la factura N° 00003-00000013 de fecha 15/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.080 (**ENTORNOS SALUDABLES**) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.080.2.2 (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002125-I-2022

VISTO: Programa "Abrigando Hogares - Elementos", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de seguridad varios, en el marco del Programa "Abrigando Hogares - Elementos" - **Pedido de Suministro N° 1369 - (Pedido de Abastecimiento N° 2116 - Autorización de Compra N° 88325)**;
- que, en fecha 17 de mayo, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "SOLIDO", "CENTRAL INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", "FERRETERÍA GHIGLIA" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las cinco primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, informando que superaron el monto del Pedido, para su conocimiento, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de mayo;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo. Por otro lado, le envió al Departamento de Compras y Suministros un presupuesto conseguido en la firma "SUR INDUMENTARIA" para incorporarlo en el cuadro comparativo con los artículos actualizados, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 23 y 26 de mayo;
- que se contrató para proveer parte de los artículos a [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#), en base a los correos electrónicos de fecha 27 de mayo, enviados entre el Departamento de Compras y Suministros y la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 28 de junio), la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL](#), (CUIT: [30714279749](#)) por la suma de pesos noventa mil trescientos (**\$90.300**) correspondiente a la factura N° 00004-00002028 de fecha 24/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.729](#) ([BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002126-I-2022

VISTO: la visita de un representante de EXO SA soluciones tecnológicas y un integrante de la Fundación Favaloro a nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Zurita Magdalena en representación de la empresa EXO SA, y el Sr. Aguilera Pablo en representación de la Fundación Favaloro visitaron nuestra ciudad entre los días 21 y 26 de Noviembre de 2021;
- que dicha visita tenía como objetivo entregar a modo de donación un Centro de Diagnostico Móvil a este municipio;
- que como contraprestación por el equipamiento otorgado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral se hicieron cargo del costo del hospedaje;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por tal motivo se debe realizar una orden de pago al proveedor [FIDEICOMISO HOTEL BARILOCHE, CENTER \(CUIT: 30714916935\)](#)
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FIDEICOMISO HOTEL BARILOCHE, CENTER (CUIT: 30714916935)** por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$ 54.450) correspondiente a las facturas N° 0001-00001819 de fecha **25/11/2021** (\$ 21.780), N° 0002-00004991 de fecha **26/03/2021** (\$ 5.445) y N° 0002-00004992 de fecha **26/11/21** (\$ 27.225) en concepto de servicio de hospedaje;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.080 (ENTORNOS SALUDABLES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.080.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002127-I-2022

VISTO: Programa "Abrigando Hogares - Elementos", y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de una escalera multifunción de aluminio 4x4 - **Patrimonio N° 56288** - y herramientas varias, en el marco del Programa "Abrigando Hogares - Elementos" - **Pedido de Suministro N° 1369 - (Pedido de Abastecimiento N° 2116 - Autorización de Compra N° 88324)**;
- que, en fecha 17 de mayo, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "FERRETERIA FELEMAX", "JL HERRAMIENTAS", "REOLON MARIANO", "SOLIDO", "CENTRAL INDUMENTARIA", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", "FERRETERÍA GHIGLIA" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las cinco primeras. Las ofertas se enviaron al área solicitante, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada firma resaltados, informando que superaron el monto del Pedido, para su conocimiento, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de mayo;
- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en respuesta al correo del



Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo. Por otro lado, le envió al Departamento de Compras y Suministros un presupuesto conseguido en la firma "SUR INDUMENTARIA" para incorporarlo en el cuadro comparativo con los artículos actualizados, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 23 y 26 de mayo;

- que se contrató para proveer parte de los artículos a "**FERRETERIA FELEMAX**" [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#), en base a los correos electrónicos de fecha 27 de mayo, enviados entre el Departamento de Compras y Suministros y la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada de contado. Esta modalidad de pago fue autorizada por el secretario de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL \(CUIT: 20299408230\)](#) por la suma de pesos setenta y seis mil trescientos ochenta con noventa y cuatro ctvs. **(\$76.380,94)** correspondiente a la factura N° 0010-00000267 de fecha 13/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.7000.729 \(BANCO DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.7000.729.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002128-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1529 - (Pedido de Abastecimiento N° 2320 - Autorización de Compra N° 88294)**;
- que la compra se realizó en "**OXÍGENO LASPEÑAS**" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta (**\$69.540**) correspondiente a la factura N° 00015-00002830 de fecha 27/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002129-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de pintura para las escaleras y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1526 - (Pedido de Abastecimiento N° 2299 - Autorización de Compra N° 88472)**;
- que la compra se realizó en "**PINTURERÍAS MIX**" [ACUARELA S.R.L.](#), (CUIT: [30689070112](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112) por la suma de pesos ciento nueve mil cuarenta con treinta y cuatro ctvs. **(\$109.040,34)** correspondiente a la factura N° 0023-00009066 de fecha 30/05/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002130-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para Casa Bachmann (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1555 - (Pedido de Abastecimiento N° 2372 - Autorización de Compra N° 88485)**;
- que la compra se realizó en "**MADERAS AMPUERO**" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos veinte (**\$68.720**) correspondiente a la factura N° 00002-00001376 de fecha 02/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002131-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 20 m³ de hormigón elaborado H21 para Casa Bachmann (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1534 - (Pedido de Abastecimiento N° 2357 - Autorización de Compra N° 88299)**;
- que la compra se realizó en [ARENERA DEL SUR S.A](#), (CUIT: [30708774347](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A](#), (CUIT: [30708774347](#)) por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta (**\$452.540**) correspondiente a la factura N° 00001-00000123 de fecha 02/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132](#) ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002132-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la contratación en forma discontinua, por el lapso de 10 días y 8 horas c/u, de una máquina retroexcavadora para trabajos con maquinista incluido, traslados y retiro de lugar de trabajo para cartel corpóreo (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1341 - (Pedido de Abastecimiento N° 2123 - Autorización de Compra N° 88432)**;
- que se contrató para brindar el servicio a [REPETTO, NESTOR EDUARDO \(CUIT: 20203705663\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REPETTO, NESTOR EDUARDO \(CUIT: 20203705663\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil **(\$450.000)** correspondiente a la factura N° 00004-00000019 de fecha 16/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002133-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de curvas de red cloacal para el Paseo del Sur (ECOTASA) - **Pedido de Suministro N° 1530 - (Pedido de Abastecimiento N° 2332 - Autorización de Compra N° 88296)**;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos treinta y siete mil diez con cuarenta y nueve ctvs. **(\$37.010,49)** correspondiente a la factura N° 00007-00001084 de fecha 01/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002134-I-2022

VISTO: La factura de la firma [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00007112 de fecha 13/06/2022, por un importe de pesos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 70/100 (\$24.647,70), por el servicio del mes de junio del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 70/100 (\$24.647,70), correspondiente a la factura N° 0006-00007112 de fecha 13/06/2022 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de junio 2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.167 \(FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.167.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002135-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la dirección de tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Mayo y el 31 de Mayo del año 2022.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B N° 0002-00010402 de fecha 01/06/2022, con un importe de pesos Ciento noventa y tres mil novecientos tres con treinta y seis (\$193.903,36) correspondiente al mes de Diciembre 2022.
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Ciento noventa y tres mil novecientos tres con treinta y seis (\$193.903,36) correspondiente al mes de Mayo 2022; según factura N° 0002-00010402 de fecha [01/06/2022](#)
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria N° [1.11.01.01.0001.165.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002136-I-2022

VISTO: las pólizas 297527 endosos 18, 19 y 20 ramo Caución; 6883036 endosos 8, 30, 31; 6883071; 7133106 endosos 0 y 1; 7135801; 7162450; 7164345; 7165857; 7165886 endosos 0 y 1 ramo Accidentes Personales, y 28494798 endoso 17 Ramo Automotores; presentada por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) renovación trimestral automática, Caución programa "Registro Único de Beneficiarios Sociales" desde el día 24/01/2022 hasta el día 24/04/2022; ii) renovación trimestral automática, Caución programa "Registro Único de Beneficiarios Sociales" desde el día 24/04/2022 hasta el día 24/07/2022; iii) renovación trimestral automática, Caución programa "Registro Único de Beneficiarios Sociales" desde el día 24/07/2022 hasta el día 24/10/2022; iv) alta actividades físicas con adultos mayores CAAT 2/3 desde el día 13/06/2022 hasta el día 30/06/2022; v) alta actividades físicas con adultos mayores CAAT 2/3 desde el día 16/06/2022 hasta el día 30/06/2022; vi) alta taller anual de Herrería CAAT 9 de personas jóvenes, desde el día 22/06/2022 hasta el día 26/12/2022; vii) alta cobertura para cuatro artistas que se presentan en Biblioteca Sarmiento el día 02/06/2022 ; viii) alta cobertura para dos artistas más que se agregan en la presentación de la Biblioteca Sarmiento el día 02/06/2022; ix) alta cobertura de Accidentes personales para los integrantes del CAAT 2/3 quienes realizan una salida recreativa el día 31/05/2022 al Arroyo Ñireco y Barrio 112 Viviendas; x) alta cobertura para los artistas que se presentan en Biblioteca Sarmiento el día 17/06/2022; xi) alta cobertura para artistas que se presentan en Biblioteca Sarmiento el día 24/06/2022; xii) Alta de cobertura programa P.E.L desde el día 20/06/2022 hasta el día 31/08/2022; xiii) Renovación de cobertura por seis meses más de póliza, correspondiente al N° 6883036 de actividades Físicas de adultos mayores CAAT 2/3; xiv) Alta de cobertura para actividades Físicas de adultos mayores perteneciente al CAAT 2/3, desde el día 30/06/2022 hasta el 31/12/2022; xv) alta de cobertura para el interno 452 dominio **KGK354** a partir del día 16/06/2022, fecha en que ya se encuentra en condiciones de ser utilizado por el personal municipal y hasta el 01/01/2023 fecha de finalización de esta póliza;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos sesenta y seis mil novecientos uno con 01/100 ctvs. (**\$66.901,01**);
- que la póliza **6883036** endoso **8** corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de pesos ciento veinticuatro con 07/100 ctvs. (**\$124,07**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos uno con 01/100 ctvs. (**\$66.901,01**) en concepto de pago de las pólizas **297527** endosos **18, 19 y 20**, ramo Caución; **6883036** endosos **8, 30, 31; 6883071; 7133106** endosos **0 y 1; 7135801; 7162450; 7164345; 7165857; 7165886** endosos **0 y 1**; ramo Accidentes Personales, **28494798** endoso **17** Ramo Automotores, que asimismo, la póliza **6883036** endoso **8** corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de pesos ciento veinticuatro con 07/100 ctvs. (**\$124.07**).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.058 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS)** N° Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.058.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos ocho mil doscientos ochenta y seis con 24/100 ctvs. (**\$8.286,24**); al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos ocho mil ciento sesenta y seis con 92/100 ctvs. (**\$8.166,92**); al Programa N° **1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos dos mil cuatrocientos diez con 36/100 (**\$2.410,36**); al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos cuatro mil doscientos con 80/100 ctvs. (**\$4.200,80**); al Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)** N° Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos quince mil ciento cuarenta y siete con 77/100 ctvs. (**\$15.147,77**); al Programa N° **1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.006.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho mil con 92/100 ctvs. (**\$28.688,92**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002137-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de celulares - **Patrimonio N° 56295 al 56297** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1239 - (Pedido de Abastecimiento N° 1781 - Autorización de Compra N° 88505)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "ITEC", "ELVIRA", "SHOPPING ONELLI", "EL COIRON" y "MOTOCELL", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en "**ITEC**" [BAUDONE, FRANCISCO JOSE \(CUIT: 20335035535\)](#), por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BAUDONE, FRANCISCO JOSE \(CUIT: 20335035535\)](#) por la suma de pesos setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con noventa y ocho (**\$73.888,98**) correspondiente a la factura N° 0003-00004161 de fecha 13/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.6000.617 (MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.6000.617.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002138-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó el procesamiento de imágenes y 16.000 envíos de notificaciones oficiales para comunicar la infracción a la casilla de correo electrónico registrada del infractor y así poder notificar en tiempo y forma, dotando al Tribunal de Faltas Municipal de herramienta para agilizar y cumplir los plazos legales - **Pedido de Suministro N° 1031 - (Pedido de Abastecimiento N° 1744 - Autorización de Compra N° 88404)**;
- que el servicio fue brindado por **EMPRENDIMIENTOS SATELITALES SA, (CUIT: 30709131865)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EMPRENDIMIENTOS SATELITALES SA**, (CUIT: **30709131865**) por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiocho (**\$165.928**) correspondiente a la factura N° 00002-00000475 de fecha 06/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.3037.164** (**CONTROL DE TRÁNSITO**) Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.3037.164.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002139-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal de Mantenimiento de Tránsito y Terminal - **Pedido de Suministro N° 1568 - (Pedido de Abastecimiento N° 1246 - Autorización de Compra N° 88335)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "UNIFORMES ML", "BELLOC SUR" y "PAMPERO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 07 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el monto del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" **TROYON, DARIO** (CUIT: **20217646430**);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos sesenta y dos mil novecientos (\$62.900);
- que la firma ha presentado la factura "B" N° 0003-00003089 de fecha 10/06/2022 (\$18.870), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos sesenta y dos mil novecientos **(\$62.900)** por la compra de 2 pares de botines, 5 pantalones, 2 camisas, 1 equipo de agua y 1 campera, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos setenta (\$18.870) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00003089 de fecha 10/06/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002140-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal del Playón Municipal - **Pedido de Suministro N° 1572 - (Pedido de Abastecimiento N° 2181 - Autorización**



de Compra N° 88334);

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "UNIFORMES ML", "BELLOC SUR" y "PAMPERO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 07 de junio para su evaluación;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la del proveedor "CENTRAL INDUMENTARIA", se ajustó a lo requerido y solicitó que se le realice la compra;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la indumentaria a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" TROYON, DARIO (CUIT: [20217646430](#));
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento dos mil doscientos (\$102.200);
- que la firma ha presentado la factura "B" N° 0003-00003094 de fecha 10/06/2022 (\$30.660), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos ciento dos mil doscientos (**\$102.200**) por la compra de 7 pantalones de trabajo, 7 camisas de trabajo y 7 pares de botines, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos treinta mil seiscientos sesenta (\$30.660) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00003094 de fecha 10/06/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.161](#) (**ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS**) Partida Presupuestaria N°



[1.10.01.20.0003.161.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002141-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria para el personal de Señalización - **Pedido de Suministro N° 1561 - (Pedido de Abastecimiento N° 0116 - Autorización de Compra N° 88337)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA", "SUR INDUMENTARIA", "UNIFORMES ML", "BELLOC SUR" y "PAMPERO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 07 de junio, informando que superó el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el monto del mismo;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer la mercadería a **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento trece mil cuatrocientos (\$113.400);
- que la firma ha presentado la factura "B" N° 0003-00003091 de fecha 10/06/2022 (\$34.020), en concepto de anticipo del 30%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a la firma [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos ciento trece mil cuatrocientos (**\$113.400**) por la compra de 8 pantalones, 7 camisas y 8 pares de botines, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos treinta y cuatro mil veinte (\$34.020) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00003091 de fecha 10/06/2022, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la indumentaria y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.20.0003.161 \(ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.20.0003.161.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002142-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para la reparación de baños de la Terminal de Ómnibus - **Pedido de Suministro N° 1658 - (Pedido de Abastecimiento N° 1397 - Autorización de Compra N° 88580)**;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos siete mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta y nueve ctvs. **(\$7.988,59)** correspondiente a la factura N° 00007-00001194 de fecha 22/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002143-I-2022

VISTO: La necesidad de servicio de grúa en controles viales y ordenamiento vial diurno dentro del ejido Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que ante la gran demanda, durante la temporada de verano, se hizo necesario la contratación de una grúa con percha Hidráulica, hasta 2500 kg. con un peso máximo horizontal sistema boguie ;
- que se hace necesario, que dicho proveedor debe contar con cámaras que registre el trabajo;
- que la grúa de la firma Vale Sur S.A presenta todas las condiciones adecuadas y requeridas para el servicio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VALESUR S.R.L.**, (CUIT: **30714860050**) por la suma de **pesos quinientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 592.800)** correspondiente a la factura N° 00002-00000142 de fecha **13 de Mayo de 2022**, en concepto de servicios de Grúa por ordenamiento vial.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.3037.164 (CONTROL DE TRÁNSITO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.3037.164.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002144-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó el procesamiento de imágenes, foto tipo identificación y transcripción del dominio del vehículo en la imagen, para la obtención de los datos del titular del vehículo y del domicilio del mismo para acompañar la fiscalización de los controles de velocidad máxima, cruce de semáforos en rojo y zonas prohibidas, dotando al Tribunal de Faltas Municipal de herramientas para agilizar y cumplir los plazos legales - **Pedido de Suministro N° 1030 - (Pedido de Abastecimiento N° 1742 - Autorización de Compra N° 88405)**;
- que el servicio fue brindado por **EMPRENDIMIENTOS SATELITALES SA**, (CUIT: **30709131865**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EMPRENDIMIENTOS SATELITALES SA**, (CUIT: [30709131865](#)) por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos noventa (**\$487.390**) correspondiente a la factura N° 00002-00000474 de fecha 06/06/2022, por el procesamiento de 4.700 imágenes, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.3037.164](#) (**CONTROL DE TRÁNSITO**) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.3037.164.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002145-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Neuquén Capital por el Secretario de Fiscalización y personal dependiente de DGCEyS y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. CLAUDIO OTANO CUIL Nro. 20-18583639-9, mantendrá diversas reuniones en la Municipalidad de Neuquén Capital, relacionadas e inherentes a Habilitaciones Comerciales;
- que el Secretario viajará en forma conjunta con el Director General de



Comercio e Industria y Servicios, Sr. Sebastián Rodríguez Cuil Nro.20-20679461-6, y los agentes Ramírez Juan Cuil Nro.23-300665632-9 y Glynn Federica. Cuil Nro. 27-36086105-3;

- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo Oficial Toyota Hilux Patente Nro.AD135JU interno 314 el día 07/07/2022 a las 09 horas regresando a nuestra ciudad el día 08/07/2022 a las 20 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de combustible y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Neuquén Capital al Secretario de Fiscalización Sr. OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639), Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461) y los agentes RAMIREZ, JUAN ALBERTO (CUIT: 23300666329) y GLYNN, FEDERIKA (DNI: 36086105) desde el día 07/07/2022 a las 09:00 horas, hasta el día 08/07/2022 a las 20:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo Oficial Toyota Hilux Patente Nro.AD135JU interno 314.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Fiscalización por ausencia del titular, a GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057) desde el día 07/07/2022 a las 09:00 horas hasta el día 08/07/2022 a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Secretario de Fiscalización OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639)
VIATICOS ----- \$ 6.000 (pesos seis mil)
Combustible a rendir ----- \$ 32.760 (pesos treinta y dos mil setecientos sesenta)
A favor del Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461), RAMIREZ, JUAN ALBERTO (CUIT: 23300666329) y GLYNN, FEDERIKA (DNI: 36086105) VIATICOS ----- \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) cada uno.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.10.13.02.0040.153 (ADMINISTRACION FISCALIZACION) Partida Presupuestarias Nº 1.10.13.02.0040.153.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002146-I-2022

VISTO: el Convenio suscripto entre [VEMM SRL, \(CUIT: 30717123693\)](#) y la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la 51° Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo del 5 al 7 de agosto de 2022 y la temática será "Arte y Nieve" con una agenda de más de 120 artistas locales en escena que incluyen: músicos, artistas plásticos, escritores, bailarines, humoristas, actores y actrices en distintos puntos de la ciudad. También se complementará con artistas Rionegrinos y Nacionales para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que en fecha 22 de junio de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le contrata al Sr. [VEMM SRL, \(CUIT: 30717123693\)](#), la presentación de la actuación musical del artista nacional "LA K´ONGA", para el día 07 de agosto de 2022, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve, Edición N° 51;
- que la actuación consistirá en un show musical con banda en vivo y el costo por la misma asciende a la suma de pesos catorce millones trescientos setenta mil trescientos con 00/100 (\$14.370.300,00);
- que se utilizará la partida presupuestaria de Jefatura de Gabinete y cuando ingresen fondos gestionados para tal fin se realizará la reestructuración presupuestaria correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resulta pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y el Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [VEMM SRL, \(CUIT: 30717123693\)](#) y la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) por la contratación de la actuación musical del artista nacional "LA K´ONGA", para el día 07 de agosto de 2022, a las 20:00 horas en el Centro Cívico, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve,



- Edición N° 51.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor del Sr. [VEMM SRL, \(CUIT: 30717123693\)](#) por un monto de pesos CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$14.370.300,00) IVA incluido, dicha suma deberá ser abonada el cincuenta por ciento (50%) el día 06 de Julio de 2022, en concepto de adelanto de reserva-seña de fecha, y el cincuenta por ciento (50%) restante una semana antes del show, contra presentación de las correspondientes facturas.
 3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002147-I-2022

VISTO: la necesidad de realizar demarcación en las calles en cruces de potencial riesgo para los peatones que circulan por la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que debido al exponencial desarrollo que ha tenido la ciudad de San Carlos de Bariloche, surgen diversos reclamos por partes de los vecinos que se desplazan a pie y los riegos a los que se ven expuestos al intentar cruzar distintas arterias de la ciudad;
- que dando respuesta a la situación planteada se hace necesaria la demarcación de las calles en distintos sectores de la ciudad con la correspondiente senda peatonal;
- que debido a la gran cantidad de automóviles que circulan por nuestra ciudad, se requiere la demarcación con línea blancas y amarillas en las calles y arterias de mayor circulación;
- que atento a la urgencia que representan algunas de las situaciones descriptas arriba, se procedió a contratar a una Empresa para ejecutar dichos trabajos;
- que la Empresa Contratada fue [BECHA S.A., \(CUIT: 30707950869\)](#) ;
- que los trabajos de señalización Horizontal fueron de 500 m2 con material termoplástico reflectivo aplicado por pulverización en 2.3 mm de



- espesor con microesferas incorporadas y sembradas para utilizar en bordes de calzadas y líneas divisorias de carriles;
- que la Empresa realice los trabajos previsto y encomendados por la Subsecretaría de tránsito y Transporte;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BECHA S.A., (CUIT: 30707950869)** por la suma de pesos Dos millones Trescientos Setenta y Cinco mil (\$2.375.000.00) correspondiente a la factura "B" N° 0300-00000800 de fecha **06 de Abril de 2022** ; en concepto de trabajos de señalización horizontal con material termoplástico; Así mismo presenta Nota de Crédito N° 00300-00000182 de fecha 20/04/2022 por un monto de pesos: Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) para aplicar a la Factura N° 0300-00000800.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC)** Partida Presupuestaria N° **1.05.08.02.0009.072.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002148-I-2022



VISTO: la necesidad de realizar demarcación en las calles en cruces de potencial riesgo para los peatones que circulan por la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que debido al exponencial desarrollo que ha tenido la ciudad de San Carlos de Bariloche, surgen diversos reclamos por partes de los vecinos que se desplazan a pie y los riegos a los que se ven expuestos al intentar cruzar distintas arterias de la ciudad;
- que dando respuesta a la situación planteada se hace necesaria la demarcación de las calles en distintos sectores de la ciudad con la correspondiente senda peatonal;
- que debido a la gran cantidad de automóviles que circulan por nuestra ciudad, se requiere la demarcación con línea blancas y amarillas en las calles y arterias de mayor circulación;
- que atento a la urgencia que representan algunas de las situaciones descriptas arriba, se procedió a contratar a una Empresa para ejecutar dicho trabajos;
- que la Empresa Contratada fue [BECHA S.A., \(CUIT: 30707950869\)](#) ;
- que los trabajos de señalización Horizontal fueron de 500 m2 con material termoplástico reflectivo aplicado por pulverización en 2.3 mm de espesor con microesferas incorporadas y sembradas para utilizar en bordes de calzadas y líneas divisorias de carriles;
- que la Empresa realizo los trabajos previsto y encomendados por la Subsecretaría de transito y Transporte;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BECHA S.A., \(CUIT: 30707950869\)](#) por la suma de pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$2.375.000.00) correspondiente a la factura "B" N° 0300-00000802 de fecha [11 de Abril de 2022](#) ; en concepto de trabajos de señalización horizontal con



- material termoplástico; Así mimo presenta Nota de Crédito N° 00300-00000183 de fecha 20/04/2022 para aplicar a la Factura N° 0300-00000802 monto Quinientos Cincuenta mil (\$ 550.000.00);
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0009.072](#) (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC) Partida Presupuestaria N° [1.05.08.02.0009.072.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002149-I-2022

VISTO: la necesidad de realizar demarcación en las calles en cruces de potencial riesgo para los peatones que circulan por la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que debido al exponencial desarrollo que ha tenido la ciudad de San Carlos de Bariloche, surgen diversos reclamos por partes de los vecinos que se desplazan a pie y los riegos a los que se ven expuestos al intentar cruzar distintas arterias de la ciudad;
- que dando respuesta a la situación planteada se hace necesaria la demarcación de las calles en distintos sectores de la ciudad con la correspondiente senda peatonal;
- que debido a la gran cantidad de automóviles que circulan por nuestra ciudad, se requiere la demarcación con línea blancas y amarillas en las calles y arterias de mayor circulación;
- que atento a la urgencia que representan algunas de las situaciones descriptas arriba, se procedió a contratar a una Empresa para ejecutar dichos trabajos;
- que la Empresa Contratada fue [BECHA S.A., \(CUIT: 30707950869\)](#) ;
- que los trabajos de señalización Horizontal fueron de 500 m2 con material termoplástico reflectivo aplicado por pulverización en 2.3 mm de espesor con microesferas incorporadas y sembradas para utilizar en bordes de calzadas y líneas divisorias de carriles;
- que la Empresa realizo los trabajos previsto y encomendados por la Subsecretaría de transito y Transporte;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BECHA S.A., \(CUIT: 30707950869\)](#) por la suma de pesos Setecientos Sesenta Nueve Mil Ochocientos Sesenta (\$ 769.860,00) correspondiente a la factura "B" N° 0300-00000804 de fecha [20 de Abril de 2022](#) ; en concepto de trabajos de señalización horizontal con material termoplástico.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0009.072 \(PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.08.02.0009.072.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACION PRIVADA N° 012/22

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA N° 012/22 - 2° LLAMADO

EXPEDIENTE N° 041/22

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para la contratación de un escenario y técnica completa para la 51ª edición de la Fiesta Nacional de la Nieve según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.08.01.01.0040.131.2 EVENTOS TURÍSTICOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Mitre N° 531 PB el día 12 de Julio de 2022 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche.



INDICE

ORDENANZAS-----Página 2 a 19
RESOLUCIONES ----- Página 20 a 157
LICITACIÓN PRIVADA-----Página 158